



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES


ACTA No. VEINTE Y CUATRO

Sesión: CONGRESO ORDINARIO
(VESPERTINA)

Fecha: JUEVES 9 DE SEPTIEMBRE DE
1982

SUMARIO:

CAPITULO

- 
- I Instalación de la Sesión.
 - II Orden del Día.- Enjuiciamiento Político a los señores Ministros de Estado, que son Miembros del Frente Económico.
 - III Clausura de la Sesión.



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. VEINTE Y CUATRO

Sesión: CONGRESO ORDINARIO
(VESPERTINA)

Fecha: JUEVES 9 DE SEPTIEMBRE DE
1982

INDICE:

<u>CAPITULO</u>		<u>PAGINA</u>
I	Instalación de la Sesión.	2
II	Lectura del Orden del Día.- Enjuiciamiento Político a los señores Ministros de Estado, que son miembros del Frente Económico.	2
	Intervención del H. Valdez Carcelén, para expresar su solidaridad al H. Falquez Batallas.	2
	Intervención del H. Ollague Córdova, para solicitar que se revise el Proyecto que tiende a revisar el sistema político crediticio y la rehabilitación de créditos.	3 - 4
	Intervención del H. Espinoza Valdivieso, para informar sobre el cumplimiento de la Comisión encargada de dialogar con los HH. Daza y Zambrano.	3
	Intervención del H. Proaño Maya, para expresar que deben intervenir en el juicio político únicamente los Ministros que están en funciones.	4
	Intervención del H. Hurtado González, para señalar que en el juicio político deben estar presentes los Ministros Agricultura y de Industrias.	4 - 5
	Intervención del H. Trujillo Vásquez, para expresar su oposición a que se presenten 2 de los 4 Ministros del Frente Económico.	5 - 6
	Intervención del H. Moreno Quezada, para opinar que sólo deben presentarse los Ministros que están en funciones.	6
	Intervención del H. Loor Rivadeneira, para proponer una Moción en el sentido de que se presenten únicamente los Ministros de Agricultura y de industrias.	6 - 10



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. VEINTE Y CUATRO

Sesión: CONGRESO ORDINARIO
(VESPERTINA)

Fecha: JUEVES 9 DE SEPTIEMBRE DE
1982

INDICE:

CAPITULO

PAGINA

Intervención del H. Huerta Rendón, para expresar su acuerdo en el H. Hurtado, en el sentido de que comparezcan los Ministros de Agricultura y de Industrias.	10 - 11
Intervención del H. Barragán Romero, para expresar su oposición a que se presenten únicamente los dos Ministros, de los restantes que conforman el Frente Económico.	10 - 15
Intervención del H. Lucero Bolaños, para expresar su acuerdo con el H. Barragán.	15 - 18
Intervención del H. Arosemena Monroy, Para expresar su apoyo a la Moción del H. Proaño Maya, que coincide con lo manifestado por el H. Hurtado, en el sentido de que se presenten los Ministros de Agricultura y de Industrias.	18 - 19
Intervención del H. Proaño Maya, para aclarar el sentido de su Moción.	19 - 20
Intervención del H. Hurtado González, para señalar como Legislador interpelante, que llevará el juicio político con los Ministros de Agricultura y de Industrias que están en funciones.	20 - 24
Intervención del H. Garrido Jaramillo, para apoyar la Moción del H. Proaño Maya.	24 - 25
Intervención del H. Dávalos Dillon, para expresar su apoyo a la Moción del H. Proaño.	25 - 26
Intervención del H. Lucero Bolaños, para solicitar que se decida sobre la presencia de los Ministros, que integran el Frente Económico.	26 - 27
Intervención del H. Ayala Serra, para señalar que considera procedente que se presenten los	



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. VEINTE Y CUATRO

Sesión: CONGRESO ORDINARIO
(VESPERTINA)

Fecha: JUEVES 9 DE SEPTIEMBRE DE
1982

INDICE:

CAPITULO

PAGINA

Ministros que ha señalado el H. Hurtado.	28
Intervención del H. Febres Cordero, para oponerse a la Moción del H. Proaño Maya.	29 - 30
Intervención del H. Looz Rivadeneira, para proponer una enmienda a la Moción del H. Proaño Maya.	30
Intervención del H. Barragán Romero, Punto de Orden, para pedir que se medite sobre la decisión que se va a tomar.	31
Intervención del H. Mora Solórzano, para señalar que lo que cabe es únicamente tomar en cuenta la decisión del H. Hurtado, Legislador interpelante.	31 - 32
Intervención del H. Hurtado González, para reiterar su decisión de que iniciará y concluirá el juicio político con los Ministros de Industrias, Comercio e Integración, Dr. Orlando Alcívar - Santos, y el de Agricultura y Ganadería, Ing. Carlos Vallejo López.	32
Se nombra a los HH. Severo Espinoza y Edgar Garrido, para que inviten a la Sala a los Ministros.	32 - 33
Intervención del H. Pilo-País, para pedir que se ponga en consideración la Moción del H. Proaño Maya.	33
Intervención del H. Looz Rivadeneria, para dejar constancia que él apoyó a la Moción propuesta por el H. Proaño, quien fue su autor.	33
Intervención del H. Proaño Maya, para retirar su Moción.	33
Intervención del H. Looz Rivadeneira, para pedir que la interpelación se lleve con altura, tanto por parte de los Ministros, como del Le-	



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. VEINTE Y CUATRO

Sesión: CONGRESO ORDINARIO
(VESPERTINA)

Fecha: JUEVES 9 DE SEPTIEMBRE DE
1982

INDICE:

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINA</u>
gislador interpelante, Dr. Hurtado.	34 - 35
Lectura del cuestionario de preguntas.	35 - 37
Lectura de la PRIMERA PREGUNTA.	38
Intervención del Sr. Ministro de Industrias, - Comercio e Integración, Dr. Orlando Alcívar - Santos, para contestar a la primera pregunta.	38 - 51
Lectura de la SEGUNDA PREGUNTA.	51
Intervención del Sr. Ministro de Industrias, - Comercio e Integración, para contestar a la se- gunda pregunta.	51 - 68
III Clausura de la Sesión.	68

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los nueve días - del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, en la Sala - de Sesiones de la H. Cámara Nacional de Representantes, bajo la Pre- sidencia del H. señor Ingeniero RODOLFO BAQUERIZO NAZUR, Presidente de la H. Cámara Nacional de Representantes, se instala la Sesión Ves- pertina de Congreso Ordinario, siendo las diecisiete horas diez minu- tos de la tarde.-----

En la Secretaría actúan el señor Doctor Francisco Garcés Jaramillo y el señor Licenciado Juan Quezada Silva, Secretario y Prosecretario - de la H. Cámara Nacional de Representantes.-----

Concurren los siguientes HH. señores Representantes:-----

Arosemena Monroy Carlos J.	Kubes Weingart Vilem
Ayala Serra Julio O.	Loor Rivadeneira Eudoro
Báez Ruano Augusto	Loza Rivera Gustavo
Barragán Romero Gil	Lucero Bolaños Wilfrido
Borja Cevallos Rodrigo	Llerena Márquez Carlos J.
Caicedo Andino Hugo	Márquez Moreno Rafael
Callejas Chiriboga Gonzalo	Merino Muñoz Arnaldo
Carmigniani Garcés Eduardo	Mora Solórzano Medardo
Carrera del Río Aurelio	Moreno Quezada Franklin
Carrión Pérez Alejandro	Mosquera Murillo Pepe M.
Cevallos y Cevallos Oswaldo	Nicola Loor Gabriel
Cisneros Donoso Rodrigo	Ollague Córdova Cleómedes
Clavijo Martínez Ezequiel	Orbea Runio Edgar
Córdova Malo Arturo	Ortiz Gutberto Sigifredo
Cueva Puertas Pío Oswaldo	Pico Mantilla Galo
Chamoun Saker Juan	Pilo-País Argüello Heriberto
Dávalos Dillon Pablo	Plaza Chillambo Gilberto
Daza Palacios Francisco	Proaño Maya Marco A.
Esparza Fabiany Walter	Rivas Ayora Eduardo
Espinoza Valdivieso Severo	Rosero Sánchez Maximiliano
Félix Navarrete Nelson	Tama Márquez Juan
Gallegos Domínguez Camilo	Trujillo Vásquez Julio C.
Garrido Jaramillo Edgar	Valdez Carcelén Arquimides
Gavilánez Villagómez Luis A.	Valencia Vázquez Manuel
González Real Gonzalo	Vallejo Escobar Fausto
Grijalva Pavón Raúl	Vega Verdezoto Carlos H.
Huerta Rendón Raúl Clemente	Yanchapaxi Cando Reynaldo
Hurtado González Jaime	Zambrano García Jorge

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase constatar el quórum.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, se encuentran en la Sala -
treinta y dos HH. Legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ruego al señor Edecán, que invite a los señores
Legisladores que se encuentran en los pasillos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, están en la Sala, treinta y -
cinco HH. Legisladores.-----

- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se instala la Sesión.- Señor Secretario, el Or-
den del Día.-----

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Enjuiciamiento Político
a los señores Ministros de Estado, que son Miembros del Frente Econó-
mico.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Valdez, me pide la palabra.-----

EL H. VALDEZ CARCELEN.- Sólo un minuto, señor Presidente, señores Le-
gisladores; para expresar la solidaridad del Bloque Legislativo de -
Concentración de Fuerzas Populares, ante el cobarde y vil intento de
asesinato del que fue objeto el día de hoy el Diputado Carlos Falquez
Batallas, en el aeropuerto de Machala, cuando iba a tomar una aerona-
ve para dirigirse a Guayaquil, y luego acá a este Parlamento, para es-
tar presente en la sesión. De tal manera, señor Presidente, que yo so-
licito que usted haga una excitativa a la Corte Superior de El Oro, pa-
ra que inicie el proceso contra Rodolfo Veintimilla, que revólver en
mano le quiso victimar el día de hoy al medio día, en el aeropuerto -
de Machala; así como también se excite al señor Ministro Fiscal, para
que supervigile este proceso; así también se lo dirija una comunica-
ción al señor Ministro de Defensa, para que informe si es que el se-
ñor Rodolfo Veintimilla, está en capacidad de portar armas de fuego,
señor Presidente.- Eso es todo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor.- El H. Ollague.-----

EL H. OLLAGUE CORDOVA.- Muchas gracias, señor Presidente; quiero agra-
decer su sensibilidad por haberme dado el uso de la palabra en este -
momento. Desde el 10 de agosto lo vengo haciendo, y recién tengo la -
oportunidad, señor Presidente, le agradezco. El día de ayer quería re-
ferirme y me refiero hoy de hecho, a uno de los puntos que hicieron -
mención ayer los señores del FUT, en relación a la condonación de in-

.../..

.../..

tereses y rehabilitación de créditos para el sector de la producción agropecuaria. El año de 1979, se presentó un Proyecto de Decreto que decía relación precisamente con la rehabilitación y condonación de intereses por parte del Banco de Fomento, al sector de la producción agrícola. El año pasado, el colega Vilem Kubes, por problemas igualmente de carácter económico, presentó otro Proyecto similar, que decía relación con los productores de la canela en el Oriente. Yo no sé cómo es que aquí en el seno de la H. Cámara de Representantes, los Legisladores hablamos del incentivo a la producción agrícola del país, cuando ni siquiera los productores agrícolas tienen la facilidad para llegar a adquirir un crédito que les permita intensificar sus cultivos. Todos los productores medianos y pequeños productores agrícolas en el país, tienen problemas de carácter económico con el Banco de Fomento. Ese Proyecto de Decreto, señor Presidente, tiende por una parte a revisar el sistema de la política crediticia en alguno de los artículos, y a la rehabilitación de los créditos. Si queremos incentivar al sector de la producción, necesariamente de aquí de la Cámara de Representantes tenemos que dar los pasos necesarios; mal podemos permanentemente estar pidiéndole al Gobierno que incurriere en el incentivo agrícola, cuando no hay la Ley que permita precisamente la facilidad de los créditos, la democratización del crédito al sector agropecuario, señor Presidente. Yo le sugiero y le pido de favor especial, señor Presidente, una vez más, lo hice en la Presidencia del H. Raúl Baca, y nuevamente, y ojalá en esta oportunidad, señor Presidente, los agricultores tengan la oportunidad de que este Proyecto de Decreto se trate en el seno de esta Cámara, para que siga su curso normal.- Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tomaremos muy en cuenta su recomendación.- El H. Severo Espinoza.-----

EL H. ESPINOZA VALDIVIESO.- Señor Presidente, en junta del distinguido colega, Eduardo Carmigniani, recibimos el encargo, una Comisión muy honrosa. Nos hemos acercado a los distinguidos Diputados Manuel Daza y Jorge Zambrano, quienes en homenaje a la armonía que debe existir en el Parlamento y al prestigio del mismo, han dado por terminado el incidente que desgraciadamente ha surgido en días pasados. Queremos así cumplir, señor Presidente, con esta Comisión honrosa que nos dio.- Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Muchas gracias, Honorable.- Le ruego, vamos...-

EL H. OLLAGUE CORDOVA.- En vista del atentado de que ha sido objeto el compañero Legislador Carlos Falquez, señor Presidente, me sumo al pedido del H. colega Valdez.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Muchas gracias Honorable, agradezco a la Cámara. Ruego al H. Severo Espinoza y al H. Garrido, que se sirvan ir a invitar a los señores Ministros de Industrias y Comercio, de Agricultura, de Finanzas y de Recursos Naturales, para que concurren aquí al Recinto. Se encuentran en la Presidencia de la Cámara.- El H. Proaño Maya, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. PROAÑO MAYA.- Señor Presidente, antes de que los señores Legisladores cumplan con la Comisión que usted ha designado, quisiera insistir en su pronunciamiento de cuáles son los señores Ministros de Estado, que tienen que comparecer a este juicio político.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, le ruego que le responda al H. Proaño Maya, de acuerdo con el pedido del H. Hurtado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, yo he convocado a los Ministros que constan en el pliego de preguntas formulado por el Diputado Hurtado; es decir, los Ministros de Finanzas, Agricultura, Recursos Naturales e Industrias Comercio e Integración.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, Honorable.-----

EL H. PROAÑO MAYA.- Es pública la renuncia del señor Ministro de Finanzas, y es público el pronunciamiento de esta H. Cámara, respecto de la culpabilidad y consiguiente destitución del señor Ministro de Recursos Naturales; en consecuencia, en respeto a la Constitución Política del Estado, yo considero que quienes deben intervenir en este juicio político, son los Ministros de Estado en el ejercicio de sus funciones. En este caso, el Ministro de Agricultura y Ganadería y el Ministro de Industrias, Comercio e Integración. Si habría oposición, señor Presidente, me reservo el derecho a fundamentarla.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Usted lo eleva a Moción?. Yo quisiera consultar con el señor H. Hurtado, porque él es en definitiva quien ha hecho el llamamiento.-----

EL H. HURTADO GONZALEZ.- Cuál es la consulta, señor Presidente?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor H. Proaño Maya, manifiesta que siendo público que el señor Ministro de Finanzas ha presentado su renuncia, y que el señor Ministro de Recursos, ha dejado de ser Ministro, no se justifica la presencia de los señores Ministros encargados; y que considera que sólo debe llamarse a los dos Ministros que siguen en funciones. En razón de que es usted la persona que debería opinar al respecto.-----

EL H. HURTADO GONZALEZ.- Gracias, señor Presidente. Como ya habíamos conversado en alguna ocasión con usted, nosotros llamamos a cuatro Ministros, que entonces cuando presentáramos el cuestionario correspondiente, estaban en funciones; esto es, el señor Ministro de Finanzas,

.../..

.../..

el de Agricultura y Ganadería, de Recursos Naturales y de Industrias, Comercio e Integración. Por lo que ya es de dominio público, renunció el señor Ministro de Finanzas, fue destituido el Ministro de Recursos. Públicamente hemos señalado que aunque quede uno solo de los responsables de eso que podríamos muy bien decir el atraco al pueblo ecuatoriano, con la elevación del precio del azúcar, nosotros llevaremos adelante el juicio político que hemos planteado a nombre del pueblo ecuatoriano. En consecuencia, respondiendo a su pregunta, aceptamos, y lo que es más, pedimos que sólo vengan los señores Ministros de Agricultura y Ganadería, y el de Comercio, Industrias e Integración, señor Presidente. Creo que los señores encargados y suplentes que nada tienen que ver con la firma de ese Acuerdo 409, tampoco tiene razón de estar aquí, a no ser para acompañar a los que seguramente van a ser censurados por la Cámara Nacional de Representantes.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El doctor Julio César Trujillo, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. TRUJILLO VASQUEZ.- Señor Presidente, el llamamiento a juicio político se ha formulado a cuatro funcionarios, no precisamente por ser tal o cual persona; sino en razón de que, por las funciones que ellos desempeñan, están en capacidad de entregar a la Cámara Nacional de Representantes, la información de las razones por las cuales se adoptaron las medidas relacionadas con el alza del precio del azúcar. Y esta información lo mismo corresponde darla al Ministro de Finanzas que ahora esté desempeñando esas funciones, que a quien estuvo desempeñando las funciones hasta el día de ayer, o a quien estuvo desempeñando las funciones antes de él. Más todavía, señor Presidente, el Decreto o Acuerdo Interministerial por el cual se eleva el precio del azúcar, no fue firmado precisamente por las personas que desempeñaban las Secretarías de Estado, a la fecha en que se presentó este pliego de preguntas; lo mismo en consecuencia, el señor Morillo, podía concurrir acá, para decirnos que él no firmó ese Acuerdo, que puede venir acá quien esté ahora desempeñando las funciones de Ministro de Finanzas, a decirnos lo mismo en este punto, que debía decirnos el Ministro Morillo; pero no sólo eso tiene que decirnos el Ministro de Finanzas, sea éste Morillo o sea quien quiera, sino que tendrá que informar a la Cámara los estudios que antecedieron a la expedición de ese Acuerdo; y esos estudios están en poder no de la persona que desempeñó esas funciones, sino del funcionario público que tiene a su cargo la administración en esta área de los negocios públicos. Por consiguiente me opongo a que se reduzca la interpelación a sólo dos de los cuatro Ministros a quienes se ha convocado pa

.../..

.../..

para esta interpelación.-----
EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Franklin Moreno, tiene la palabra.-----
EL H. MORENO QUEZADA.- Señor Presidente, lamento que el señor doctor Trujillo, interprete de la forma negativa el deseo que lleva la Cámara de tomar con seriedad el juicio político que se ha convocado para hoy. No es que la Cámara pretende que se reduzca el número de interpe- lados; lo que sucede es que el enjuiciamiento político tiene un suje- to que es aquel que en el ejercicio de sus funciones ha cometido un - acto que se considera lesivo y que la Cámara interpretando como una - infracción, lo trae aquí para que rinda cuentas. El Decreto Intermi - nisterial que ha servido de base para el enjuiciamiento político con- vocado por el doctor Jaime Hurtado, se refiere exclusivamente a los - sujetos activos de esas Carteras; y el sujeto activo de la Cartera de Finanzas, es el ingeniero químico Jaime Morillo Battle, él ya no es - Ministro, y si él ya no es Ministro, no puede responder por sus actos otra persona; porque la responsabilidad es indelegable. Lo que ha a- contecido es que se ha confundido tal vez el Ministro encargado, en - el Decreto que se le encarga la Cartera de Finanzas. Si vosotros HH. colegas observáis, el señor doctor Vladimiro Alvarez, ha sido encarga- do de la Cartera de Finanzas en atención a lo que dictamina el Artícu- lo ochenta y cinco de la Constitución Política del Estado. Si el se - ñor Presidente me lo permite, puedo dar lectura al Artículo ochenta y cinco. El Artículo 85 dice: "El despacho de los negocios del Estado - se halla a cargo de los Ministros, quienes son de libre nombramiento y remoción del Presidente". "El Despacho", el señor Ministro Vladimiro - Alvarez, ha sido designado sólo para efectos administrativos, y él - responderá por cualquier acto en el ejercicio de sus funciones; pero por los actos que se han perpetrado el día 26 de junio de 1980, y el día 27 de octubre de 1981, debe responder únicamente aquel sujeto que le tocó la responsabilidad de ejercerlo. Por lo tanto, señor Presiden- te, y toda vez que al inicio de la sesión hubo un planteamiento en el sentido de que se traiga únicamente a aquellas personas que en el e- jercicio de sus funciones desempeñan las mismas, para responder; por- que aquí no se trata de reducir. Lo que se trata es de evitar que se trate de confundir ante la opinión pública, aquí deben comparecer so- lamente los Titulares que hoy ejercen las funciones a las que han si- do sometidos.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Eudoro Loor, tiene la palabra.-----
EL H. LOOR RIVADENEIRA.- Señor Presidente y señores Legisladores; es- timo que la Moción con el apoyo de quien habla, del señor Representan- te Proaño Maya, es y debe ser aceptada por un elemental sentido común;

.../..

.../..

y con su venia, señor Presidente, voy a leer la última parte del literal f) del Artículo correspondiente, que tiene que ver con el enjuiciamiento político; "por infracciones cometidas en el ejercicio de sus funciones oficiales y resolver su destitución en el caso de declaración de culpabilidad". Simplemente quiero decir, en el supuesto consentido o no consentido de que hubiera culpabilidad para todos los Ministros que concurren a este acto, cómo es posible que se piense que el señor Ministro Alvarez Grau, vaya a ser destituido, cuando él está encargado provisionalmente y su función titular es la de Ministro de Trabajo. Sería un contrasentido, una tomadura de pelo, una ilegalidad, por decir lo menos, en esos calificativos. De manera, señor Presidente, que los enjuiciados en este rato, políticamente son el señor ingeniero Vallejo y el señor doctor Alcívar Santos, los otros Ministros, señor Presidente, aun más, pudieran concurrir aquí, pero en vía de información, no para ser sometidos a juicio político, que es otra cuestión, en donde hay sanción política, y para mi criterio, también, señor Presidente, sanción moral. De tal manera, señor Presidente, que no es posible insistir en que teniendo como corolario la destitución de un Ministro que se lo encuentra culpable, concurre alguien que no participó en una decisión del alza del precio del azúcar, aun más, el Ministro de Finanzas, pudo concurrir, y tampoco debió ser sometido a juicio político en este problema particular del alza del precio del azúcar, pudo venir a informar, señor Presidente; porque sino, señor Presidente, o es una tomadura de pelo que se quiere hacer, o es una burla al Parlamento y al pueblo ecuatoriano. Ellos pueden venir a informar, todo el mundo puede venir a informar. De tal manera, señor Presidente, que como la Ley se la acata y no se la discute, como la Ley es clara, yo pienso aun que no debería merecerse ni resolución, sino que simplemente usted decida que comparezca aquí para ser enjuiciado el Ministro Titular de Agricultura y el Ministro Titular de Comercio, Industrias e Integración. Pero como si hay dudas, aun estando clara la letra de la Ley, está la Moción del señor Diputado Proaño Maya, que yo la apoyo, que naturalmente está en discusión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Juan Tama, tiene la palabra.-----

EL H. TAMA MARQUEZ.- Señor Presidente, señores Legisladores; voy a oponerme a la Moción planteada en esta tarde, por el señor Representante Proaño Maya, del Partido Demócrata. Y voy a oponerme por las siguientes consideraciones: En primer lugar, señor Presidente y señores Legisladores, vale la pena que leamos el encabezamiento del cuestionario que planteó aquí en esta Cámara, para que se traslade al Frente Económico, el Representante Jaime Hurtado González, con fecha 17 de agosto.

.../..

.../..

El inicio del cuestionario, señor Presidente y señores Legisladores, dice "cuestionario al que deben responder los señores Ministros de : Finanzas y Crédito Público; Agricultura y Ganadería; Recursos Naturales y Energéticos e Industrias, Comercio e Integración, dentro del juicio político planteado por el Representante Nacional abogado Jaime Hurtado González". El Diputado Hurtado González, hizo bien, como lo demostraré luego, en plantear así el cuestionario porque él estaba llamando a la Cámara a quienes ejercían, a quienes ejercen las funciones de titulares o mejor dicho, a quienes ejercen las funciones de Ministros de las diversas Carteras de Estado que conforman el Frente Económico. No necesitaba, no venía al caso, ponerle nombre y apellido a los Ministros a los que estaba citando a la Cámara el Representante Hurtado González, porque se cita al Ministro, al funcionario, no a la persona, y tan es así, señor Presidente, y esta es mi segunda consideración que planteo a la reflexión de los HH. Legisladores, tan se cita al Ministro, y tan tiene que responder el Ministro, que aquí tenemos experiencias recientes y experiencias anteriores. El doctor Otto Arosemena Gómez, llamó a juicio político a esta Cámara al economista Mancero, a los quince días de que el economista Mancero había sido designado Ministro de Bienestar Social, para juzgarle por qué?, para juzgarle por una omisión cumplida durante las gestiones ministeriales de dos distinguidas damas que habían desempeñado el Ministerio de Bienestar Social, y que tuvo que venir a juicio político aquí quien era Ministro quince días, a responder lo que en la institución del Ministerio no se había hecho. Hace pocos días, señor Presidente, hemos tenido aquí al señor Ministro de Recursos Naturales, y el Ministro de Recursos Naturales, tuvo que responder, fundamentalmente, sobre el Acuerdo 051, expedido por el anterior Ministro de Recursos Naturales, al que él le reemplazó, expedido en septiembre de 1979; y esta Cámara le destituyó por mayoría de treinta y nueve votos al Ministro Ortega Gómez, juzgándole por una serie de cosas, pero yo diría que fundamentalmente, por el Acuerdo 051. De la misma manera, señor Presidente, y con mucha propiedad, el Representante Trujillo Vásquez, lo citó hace un rato; si es que la persona que desempeña en un momento dado el Ministerio se tratara, nosotros hubiéramos tenido que llamar a esta Cámara para que responda sobre la elevación del azúcar, no al Ministro Morillo Battle, sino al anterior Ministro, a Robalino Gonzaga, porque ello ocurre en el mes de noviembre de 1980, y el señor Morillo Battle sólo comienza a ser Ministro un mes después; de suerte que él no es como persona responsable del acto que esta Cámara va a conocer dentro del juicio político

.../..

.../..

co planteado por el Diputado Hurtado González. De suerte, señor Presidente, que aquí se ha llamado al Frente Económico, no se ha llamado al Ministro Morillo Battle, no se ha llamado al Ministro Ortega, sino se ha llamado al Frente Económico, a quienes desempeñan en un momento dado, de acuerdo al ordenamiento jurídico del país, esas Carteras de Estado, y en este rato, como no puede ser de otra manera, hay una persona al frente de la Cartera de Finanzas, hay una persona encargada de la Cartera de Recursos, y tienen que venir los cuatro Ministros; porque así está el llamado, así debe estar la comunicación dirigida por la Secretaría de la Cámara, porque así hemos procedido, y porque no tiene que existir necesariamente relación directa y de tipo personal, entre las acciones que la Cámara tiene que conocer y tiene que discutir, y las personas de los Ministros que los han cumplido, porque eso no se ha dado, no se dio en el caso del economista Mancero, que nada tenía que hacer con la jubilación de la mujer a los veinte y cinco años, no se dio en el caso del Ministro Ortega, que nada tenía que hacer con el Acuerdo 051, no se daría incluso el caso del Ministro Morillo, que nada tiene que hacer con la elevación del azúcar. De suerte que, señor Presidente, es necesario que esta Cámara les oiga a los cuatro Ministros, porque al oírles a los cuatro Ministros, va a tener una visión global de la problemática que vamos aquí a conocer, a discutir, y finalmente resolver sobre ella y, señor Presidente, a usted señor Presidente de la Cámara, con el debido respeto que se merece su función y su persona, y a todos los HH. Legisladores, quiero recordarles incluso, en abono a esta tesis mía, el Artículo ciento cincuenta y cuatro del Reglamento que dice, con su venia, señor Presidente "Las acusaciones a que se refiere el presente Capítulo sólo pueden ser propuestas durante el tiempo en que el acusado desempeñe sus funciones y hasta un año después". Esto qué significa, señor Presidente?, que las acusaciones sí tienen que ser hechas en la época actual del desempeño de un Ministro, pero que no sólo eso, sino que incluso pueden ser hechas un año después". Continúa el Artículo ciento cincuenta y cuatro, "si el funcionario o Magistrado hubiese cesado en su cargo y se hallare ausente del país, se le citará por la prensa, compeliéndole a que comparezca dentro de un término perentorio" De suerte, señor Presidente, que si aquí se quiere tenerles a los propios Ministros a los que llamó el Diputado Hurtado González, el 17 de agosto, pues nosotros tenemos el Artículo ciento cincuenta y cuatro, y aquí tendría que venir el ex-Ministro Morillo y el ex-Ministro de Recursos Naturales, Ortega, para completar el cuadro y el panorama que informó las decisiones que van a ser

.../..

.../..

discutidas y conocidas aquí en esta Cámara; pero de ninguna manera, - señor Presidente, a no ser que cancelemos este juicio político, y hagamos otro, pueden comparecer sólo dos de los cuatro Ministros, por - que este rato hay cuatro Ministros del Frente Económico, las personas nada tienen que ver en esto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El doctor Raúl Clemente Huerta, tiene la pala - bra.-----

EL H. HUERTA RENDON.- Señor Presidente, señores Legisladores, sin ánimo de polemizar, pero yo creo que sí esta Moción propuesta merece un análisis mayor, para clarificar un punto que es de interés general. Lamentablemente no concuerdo en ninguno de los aspectos con que han fundamentado su intervención, la reconozco, netamente jurídica en experiencia, los dos Legisladores que me han precedido en el uso de la palabra, el doctor Trujillo y el doctor Tama, y voy a tratar de exponer mi criterio también en el orden jurídico y en el aspecto político que él trae consigo. Yo creo que aquí se está confundiendo el derecho de un Legislador a pedir que lo informe alguno de los Ministros de Estado, sobre problemas de su Ministerio, informe que no significa en modo alguno, posterior declaración de la Cámara, es aquello a que se refería el Legislador Tama; puede llamarse a todo el Frente Económico, puede llamarse al Ministerio de Relaciones Exteriores, junto con el - Ministro de Defensa, no a enjuiciarlos, no a acusarlos de nada, simplemente a que respondan un cuestionario que es de interés del que lo averigua, y por ende de la Cámara. Entonces sí cabe que las preguntas se las haga a los actuales Ministros -para ponernos en el ejemplo propuesto- de Finanzas, de Recursos Naturales, etc. Pero estos señores - pueden renunciar, pueden incapacitarse, pueden haber sido destituidos en el camino; y de todas maneras vendrán los que están ejerciendo en forma titular o encargados de ese Ministerio; porque vienen simplemente a informar, traerán sus archivos. Tampoco comparto que el archivo es del Ministro, es del Despacho, es del Ministerio; y por lo tanto - cualquiera que ejerza las funciones vendrá. Pero qué ha pedido mi colega el Diputado Hurtado?. Yo creo que varias veces lo ha dicho, lo - ha ratificado ahora en el ejercicio de su derecho que le corresponde, porque lo está ejerciendo él y nadie más; ha pedido un juicio político. Y el juicio político que resulte cansado expresarlo, ya no es como antes, llamar a un Ministro para estudiar su conducta, su incapacidad, sus errores y acabar censurándolo. Y la censura no significaba - en modo alguno que tuviera que irse del cargo, podía componerse, podía corregirse, podía asesorarse mejor; y el Presidente podía dejarlo. Ahora de qué se trata?, de acusación, señores Legisladores, se lo acu

.../..

.../...

sa de una infracción. El Diputado Hurtado los está acusando a estos - Ministros de haber infringido las disposiciones legales, ese es el - fundamento, yo entiendo, para elevar el valor del azúcar a sumas que no correspondía hacerlo. En consecuencia, él acusó a los autores de - ese Decreto del alza del azúcar. Debían venir ellos, los que firmaron el Acuerdo; y en caso del Ministro de Finanzas, si no lo firmó, debía venir como acusado. Y cuál era su defensa?, la que ya dijo en la tele - visión: "Yo no firmé el Acuerdo, en consecuencia no soy responsable". El señor interpelante pudo haber firmado que sí lo firmó. En consecuen - cia, en lo dicho, si se trata de una acusación de un delito, mal puede venir el señor Ministro de Trabajo encargado, que no sabe de este a - sunto, que no ha intervenido. No es que los delitos se transfieren a los encargados, a los sucesores; y los mismos argumentos que se han - esgrimido me dan la razón, se puede llamar al autor del delito que ya no es Ministro, dentro de un año, se lo puede traer del exterior para que venga a responder, lo que está expresamente demostrando que es la persona infractora. Las infracciones no se transmiten en ningún tipo, ni en la persona privada no se puede transferir la infracción a otro - que no la cometió, y menos en el orden público. En consecuencia, se - ría una tomadura de pelo a la Cámara, significaría mostrarla ante el país como una Cámara que no sabe lo que hace, cuando trajésemos a en - juiciar aquí al señor Ministro de Trabajo, que no tiene otro papel - hoy, que ser encargado; qué puede él responder de un supuesto delito? y lo llamo supuesto, no ha terminado un juicio para declararlo culpa - ble; y a otro Ministro que lo nombren mañana, y que venga; eso sería pues señor, poner a la Cámara en la picota del ridículo. Yo creo que con buena fe los señores de la Democracia Popular, se han equivocado; porque siendo juristas, no podría entender que quieran que la Cámara se ridiculice, que aquí perdamos en esta vez sí el tiempo, oyendo a - unos señores que dirán no se de qué me pregunta?, yo no firmé ningún Decreto, yo no consumo ni siquiera azúcar, mal puedo ser responsable del alza. El señor Legislador es el único, el Legislador Hurtado, que puede resolver que porque ya no son Ministros los que él llamaba, no los llama; y que se concreta a su acusación. Va a ser una acusación, vamos a ser jueces y vamos a sentenciar. Esto es todo, señor, para e - fectos de que quede un poco más claro y no se confunda. Informar que enjuiciar, dos figuras totalmente distintas que puede emplear el Le - gislador.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El doctor Gil Barragán Romero, tiene la palabra.

EL H. BARRAGAN ROMERO.- Señor Presidente, HH. Legisladores; yo creo - que, recogiendo las palabras del H. Huerta, que en realidad la Cámara

.../...

.../..

en relación con este llamamiento no sabía lo que hacía. Es mi opinión a partir de la cual yo voy a plantear una cuestión que merece ser dilucidada por nuestro Parlamento, y que va más allá del problema elemental de si escucha a dos o si se escucha a cuatro. Naturalmente, si se mantiene el criterio del llamamiento, habría que escuchar a los titulares actuales de la Cartera o a quienes están ejerciendo las funciones. Se llama al funcionario y no a la persona, a quien está hecho cargo de los negocios del Estado; y por consiguiente debe responder por ellos, quien quiera que sea. Pero mi planteamiento va un poco más allá; y voy a iniciarlo con la reflexión de lo que aconteció cuando el Presidente Jaime Roldós Aguilera, presentó un Proyecto de Reforma Constitucional, en virtud de la cual destruía los cimientos del sistema republicano presidencialista. Cuando pretendía que este Parlamento reformara la Constitución a fin de otorgarle la facultad de disolver al Parlamento. El criterio contrario prevaleció, esa reforma no pasó. En esta Cámara estamos nosotros haciendo una reforma del sistema republicano presidencialista sin reformas la Constitución. Estamos ignorando las bases de este sistema; y estamos introduciendo prácticas propias del sistema Parlamentario, como son estas de censuras colectivas, que determinen eventualmente la desaparición de un Gobierno. En el Gobierno Parlamentario, a través del Primer Ministro, se pide a la Cámara el voto de apoyo a una Moción determinada o a un asunto determinado, el voto de confianza. La Cámara puede resolver la negativa de la confianza, la desconfianza o la censura; y en ese caso la alternativa que tiene el Gobierno, es la renuncia del Gabinete, o disolver el Parlamento. Nosotros estamos yendo mucho más allá todavía que lo que ocurre en el Régimen Parlamentario, porque estamos llamando nada menos que ha cinco Ministros del Frente Económico o un Frente completo o incompleto. Y podemos destituir directamente a un equipo, a un paquete gubernamental, sin que la Constitución o la Ley y ni siquiera nuestro propio Reglamento, nos otorgue semejante facultad. Yo quisiera recordar los antecedentes de este llamamiento. En la sesión del 17 de agosto, el señor Representante doctor Hurtado, dijo: "A nombre de nuestro Partido el Movimiento Popular Democrático, y en cumplimiento del ofrecimiento que se ha hecho al pueblo, vamos a llamar a juicio político a los señores Ministros del Frente Económico". Y anunciaba luego, que entregaría el respectivo cuestionamiento. El cuestionamiento, como el H. Tama lo ha recordado, ya no es al Frente Económico, sino a cuatro Ministros. Se excluyó para beneficiar o para perjudicar al Ministro de Obras Públicas; no obstante que ese Ministro de Obras Públicas firmó como tal Ministro, el Acuerdo de elevación de las tarifas -

.../..

.../..

del azúcar. Esta discriminación hecha por alguien, en todo caso no afecta a la sustancia del llamamiento, cual fue el llamar al Frente Económico. Ahora bien, si es el Frente Económico, de acuerdo con el Artículo treinta y uno de la Ley de Seguridad Nacional; que como aquí se dijo, puede no gustarnos, pero está vigente, esos Ministros son en número de cinco; y el anuncio hecho por el H. Representante, fue al Frente Económico y no a cierto número de Ministros de ese Frente. En todo caso, qué es lo que acontece con tal llamamiento?, que se viola nuestro Reglamento y Leyes de la República; y se violan principios del sistema. Qué Ley de la República se viola?, la de Régimen Administrativo, la de Seguridad Nacional. En el articulado de la Ley de Régimen Administrativo, se establece con meridiana claridad, que "cada Ministro de Estado tiene determinadas áreas, en medio de las cuales desenvuelve su actividad". Por ejemplo, el Ministro de Gobierno, para pensar en el primero de los enumerados en esta Ley, dice que tiene lo relativo al régimen político administrativo interno, al orden público, la dirección política, a lo concerniente a Municipalidades; Policía, justicia, sistemas carcelarios". Es dentro de esta área que él responde; y él responde además, en virtud de lo que aquí el H. Borja Cevallos, alguna vez nos recordaba, del refrendo que pone como titular de la función, al Decreto o Acuerdo o decisión administrativa, qué es lo que ocurre entonces, además de esta situación de tipo estrictamente jurídico?, que el refrendo es lo que constituye responsable al Ministro; y en esto se diferencia este sistema, de ese otro Régimen Parlamentario, en el que la falta de confianza puede significar la caída de todo el Gabinete. En tanto que aquí la censura puede sólo significar la caída del Ministro que refrendó el Decreto correspondiente. Vamos mucho más lejos con nuestra potencialidad de descomponer un sistema gubernamental, mucho más lejos que el sistema parlamentario; porque si llamáramos a cinco Ministros del Frente Económico o de cualquier otro Frente, una eventual decisión de culpabilidad significaría la destitución de cinco Ministros al mismo tiempo; y esto es incompatible con nuestro sistema político. No interesa el interés político circunstancial, los principios son permanentes y no debemos ignorarlos; pero además, señor Presidente, el Reglamento de nuestra Cámara es clarísimo; con el permiso de usted, voy a leer algunas partes de determinados incisos del Artículo ciento cincuenta y tres del Reglamento, que se refiere al control político. Se dice: "Mediante este procedimiento el Magistrado o funcionario". En el segundo inciso se dice: .. "El pliego de preguntas deberá ser entregado al funcionario o Magistrado. El acto de interpelación -dice en el inciso cuarto- comenzará

.../..

con la lectura por el Secretario de la Cámara, de las preguntas planteadas; inmediatamente, se dará el uso de la palabra al funcionario o Magistrado interpelado. Y finalmente -se dice en el mismo inciso- intervendrá el funcionario o Magistrado interpelado". Claridad más meridiana que esta, imposible. Cuando nosotros llamamos simultáneamente a cuatro, cinco o diez Ministros, estamos ignorando nuestra propia Ley; estamos violándola en forma inverecunda, estamos cambiando nuestro sistema, estamos olvidando lo que se recomendaba ya en las Leyes de Partidos; que el facedor de la Ley es el primeramente llamado a cumplirla. No podemos, señor Presidente y señores Representantes, ignorar la Ley, nuestro Reglamento, la Doctrina Política, el sistema estructural del Régimen republicano de tipo presidencialista, de hacer este tipo de interpelaciones colectivas, que pueden llevar a la descomposición de un Gabinete, a la destrucción de principios básicos. Pero esto no es todo, aquí se ha dicho -y voy ahora si solamente a repetirlo- que el Acuerdo Ministerial al que se refiere una de las preguntas, fue firmado por los Ministros: Robalino, Hidalgo, Estrada, de Obras Públicas; no están aquí, no han sido llamados. El otro Acuerdo fue firmado por los Ministros: Paz, Salgado, Andrade Fajardo, no están aquí, no han sido llamados, van a responder los que vienen por lo que hicieron los anteriores. Ya este extraño, este extravagante precedente fue sentado con el Ministro de Recursos Naturales, a quien se lo censuró por lo que había hecho el Ministro Corcino Cárdenas hace algunos años. Pero no reincidamos, no desafiemos a la opinión pública nacional que esta harta de este desorden, de esta anarquía en que nosotros incurrimos de este olvido de nuestras propias normas, de nuestras propias disposiciones. Y no digamos aquí, ya en alguna ocasión llamamos a dos Ministros simultáneamente; porque los antecedentes; porque los antecedentes antijurídicos no crean jurisprudencia, no son precedentes legalmente válidos; no son admisibles los errores para ser repetidos, porque son precisamente tales errores; y porque también entonces hubo un apartamiento de esa norma de nuestro Reglamento, que es clara y precisa en cuanto a que la interpelación es pertinente en relación con un Ministro o funcionario determinado. Quisiera que más allá del problema elemental, de si el Ministro Morillo o si el Ministro Alvarez Grau, o si es una persona o son dos, o son cuatro; se debata sobre cuestiones de fondo como ésta; es factible interpellar en paquete a grupos de Ministros, a Frentes. Mañana podemos nosotros llamar a dos Frentes simultáneamente, porque los Ministros firmaron algunos de estos Decretos que están colectivamente responsabilizándose de una gestión gubernamental más amplia. En medio de toda ges

.../..

.../..

ción gubernamental hay siempre un titular, un responsable el del área respectiva; y esto no lo podemos cambiar con decisiones ligeras, por que nos place que sean dos o que sean cuatro; resolvemos el problema inmediatamente y dejamos una interrogante permanente. Se procedió - conforme a la Ley?, se procedió conforme a la Doctrina Política?, se procedió conforme a nuestro propio Reglamento?.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores Legisladores; en realidad... Un momento, le voy a dar la palabra, señor; pero les ruego por favor que sus intervenciones sean lo más concretos; porque el tiempo de la Cámara es importante, no podemos diluir. Yo, pensando en que esto iba a tener implicaciones y posibilitar pérdida de tiempo, incluso reuní a los Jefes de Bloques, para tomar una decisión al respecto. Lamentablemente las circunstancias han cambiado, ahora hay nuevas complicaciones en este problema. Yo realmente no soy un abogado, he querido escuchar la opinión de los juristas de la Cámara; y les ruego por favor, que acorten, y que sólo si se va a decir algo nuevo que pueda orientar a la Cámara, tomemos la palabra; en caso contrario pasemos a votar y decidamos; pero no podemos comenzar a repetir y repetir argumentos, que nos va a consumir la sesión y que va a hacer que los señores Ministros se estén aburriendo en la Presidencia de la Cámara. El H. Wilfrido Lucero, tiene la palabra.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS.- Señor Presidente, señores Legisladores; he solicitado intervenir en este asunto, para oponerme a la proposición que inicialmente se ha hecho, para que concurran a esta Sala solamente dos Ministros de Estado. Y atendiendo a su insinuación, señor Presidente, yo voy a puntualizar y a insistir en ciertos argumentos que creo son absolutamente válidos en esta posición de oposición a la proposición que se ha hecho inicialmente. En primer lugar, señor Presidente, estamos todos creo que perfectamente de acuerdo en que llamar a un juicio político a los Ministros de Estado, es un derecho constitucional de los Legisladores. Segundo, señor Presidente, creemos que este derecho constitucional y esta posibilidad de llamar a juicio político a los Ministros de Estado, es para responder por las acciones, por los actos que han realizado en calidad de tales. De tal manera que aquí no se los llama a los Ministros en su calidad de personas naturales; porque eso no es lo que dice la Constitución de la República. La Constitución se refiere a funcionarios y a Ministros de Estado. No puede la Constitución, ni lo hace desde luego, referirse a llamamiento a juicio político a personas naturales. Por consiguiente, lo importante es para este efecto, el desempeño de la fun-

.../..

.../..

ción, se llama al Ministro, se llama al funcionario, para que responda no por actos particulares, sino para que responda por el cumplimiento de los negocios del Estado, que están encomendados a cada Secretario de Estado en su respectiva área. Señor Presidente, yo creo que la Cámara, por decir lo menos, cometería una barbaridad jurídica, política y de todo orden, si pretendiera en este momento llamar a dos Ministros del Frente Económico, para que respondan por los actos que han hecho cuatro o cinco. Señor Presidente, esto sería a todas luces inaceptable, chocaría contra el más elemental sentido natural. No solamente contra la Constitución, contra el Reglamento de la Cámara, sino contra el más elemental sentido natural, señor Presidente; que la Cámara decida llamar aquí a dos Ministros de Estado, para que respondan por los actos de cinco Ministros de Estado. Quién se responsabiliza de semejante manera en este país, señor Presidente?. Yo creo que ningún funcionario, ningún Legislador podría tomar responsabilidades de tres, cuatro o cinco funcionarios distintos, que forman en este caso, el Frente Económico, No creo que estemos haciendo bien al tratar de consagrar semejante barbaridad. Señor Presidente, quién es el cuestionado en definitiva?. El cuestionado en definitiva, según las expresiones del señor interpelante abogado Jaime Hurtado González, es prácticamente el Frente Económico, así consta en las Actas de esta Cámara. Y este Frente Económico está cuestionado, señor Presidente, por haber firmado como Frente Económico compuesto por varios Ministros de Estado, algunos Acuerdos Interministeriales o Acuerdos del Frente Económico. De tal manera que sobre estos actos que de acuerdo con la Ley de Seguridad Nacional, los ha firmado el Frente Económico, es decir los Ministros que forman el Frente Económico; que sobre esos actos es absurdo que llamemos o pretendamos llamar a responder a uno o dos Ministros del Frente Económico; si ellos no son los autores del Acuerdo que es el cuestionado en esta Cámara. Si era el Ministro determinado tal, ni el Ministro de Finanzas, ni el Ministro de Recursos Naturales, considerados aisladamente, no son por sí solos, responsables de los actos que se han originado en el Frente Económico, y que son los que han motivado el cuestionamiento para este juicio político. De tal manera, señor Presidente, que bien vale la pena que nosotros dilucidemos sobre esto, para que las cosas queden en claro. Cómo es posible si seguimos por este mismo camino, que mañana llamemos a responder por los actos del Frente Económico, de los cuatro o cinco Ministros de Estado, a un solo Ministro de Estado; señor Presidente, esto sería un absurdo, esto sería -repito- una barbaridad. Por otro lado, señor Presidente, yo creo que si llamamos a dos Ministros de Estado, en vez

.../..

.../..

de todos los Ministros que deben ser llamados como integrantes del Frente Económico, estaríamos atentando contra una garantía constitucional fundamental, señor Presidente. No podemos a los otros negarles el legítimo derecho que tienen a defenderse; ni podemos exigirles a los dos Ministros que pretendamos llamar, asuman la defensa de los demás Ministros de Estado, por su intervención en los actos del Frente Económico. Tenemos necesariamente entonces que distinguir lo que es el acto del Frente Económico, de lo que es el acto de un Ministro de Estado, cuando no actúa dentro de ese Frente Económico. Pero el caso que aquí se ha presentado, es el cuestionamiento a los Ministros por actos realizados en el Frente Económico; y esto es indiscutible, señor Presidente, no solamente por las disposiciones que hiciera cuando presentara su pliego interpelatorio o de juicio político el señor abogado Jaime Hurtado; sino además por el contenido de algunas preguntas que constan en el mismo cuestionamiento. Así por ejemplo, señor Presidente, si examinamos la pregunta octava, pues encontraremos que el señor interpelante dice: "Diga cómo es verdad que el Frente Económico para expedir el Acuerdo Interministerial número tal, hizo tal cosa?. Aquí está refiriéndose al Frente Económico; y es así, señor Presidente, si examinamos la pregunta décima quinta, la décima sexta, la décima séptima, un sinnúmero de preguntas, que el señor abogado Jaime Hurtado, hace al Frente Económico concretamente. Pregunto yo, los dos Ministros son el Frente Económico?, el un Ministro es el Frente Económico?, podrá la Cámara considerar honesta y válidamente que uno o dos Ministros que forman parte del Frente Económico, son el Frente Económico?, podrá hacer semejante confusión que no la aceptaría el criterio más elemental del ciudadano común?. Señor Presidente, yo creo que por estas consideraciones que no podemos aceptar confundir: primero, que los Ministros de Estado, han sido llamados como personas naturales; porque como personas naturales nada tienen que responder en este juicio político, han sido llamados en calidad de Ministros de Estado. señor Presidente. Segundo, han sido llamados como integrantes del Frente Económico, por actos, por Acuerdos Ministeriales, por Acuerdos -mejor dicho- que han sido originados en ese Frente Económico como entidad reconocida por la Ley, en uso de las atribuciones legales consagradas en la Ley de Seguridad Nacional; y, tercero, señor Presidente, que no podemos negarles a ninguno de los Ministros del Frente Económico, el derecho consagrado en la Constitución para ejercer su legítima defensa. Por qué entonces considerar que la parte es igual en todo. - Dos Ministros igual al Frente Económico, que nosotros sabemos está compuesto por cinco Ministros; esto sería totalmente inaceptable, se-

.../..

.../..

ñor Presidente. Por eso mi oposición terminante a que la Cámara resuelva semejante barbaridad.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El doctor Carlos Julio Arosemena, tiene la palabra.-----

EL H. HURTADO GONZALEZ.- Señor Presidente, le pedí la palabra. El Coronel, desde hace una hora creo que me anotó.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No, hace una hora ya le dí la palabra.-----

EL H. AROSEMENA MONROY.- Señor Presidente y señores Legisladores; he solicitado la palabra para expresar mi apoyo a la Moción presentada por el señor doctor Proaño Maya, Moción que coincide casi exactamente, por no decir exactamente con lo que ha expresado el señor abogado Jaime Hurtado. El ha sido muy preciso, él llama a los Ministros de Finanzas y Crédito Público, Agricultura y Ganadería, Recursos Naturales y Energéticos e Industrias, Comercio e Integración, a un juicio político. No mencionó los nombres de ellos; pero nadie podía poner en duda, cuando presentó su pliego, quiénes eran pues los Ministros a los cuales él los citaba a esta Cámara. No se refería a nadie más, sino a quienes en ese momento, en ese día de este año desempeñaban estas funciones. Es evidente que dos de ellos ya no lo son; el uno por haber renunciado, y el otro por haber sido censurado por la Cámara. Consecuente entonces con su pensamiento, el señor abogado Hurtado dice: "que concurren los señores Ministros de Agricultura, de Comercio, Industrias e Integración". Para mí esto es de una claridad meridiana; pero quiero agregar algo más con lo que discrepo con alguna de las opiniones que he escuchado en esta Cámara esta tarde. Se llama a juicio político a una persona natural, a fulano de tal, a perencejo, a mengano, a sutanejo; es una interpelación, un juicio político, una acusación contra un individuo determinado; e inclusive en nuestro Reglamento se dice que este derecho del Legislador se lo podrá ejercer hasta un año después en que cesó en sus cargos. También he escuchado que no puede llamar en paquete, se puede llamar a todos los Ministros de Estado, y censurarlos a todos en una misma tarde. Si consideramos que esto no es conveniente, pues reformemos la Ley, reformemos la Constitución, reformemos nuestros Reglamentos; pero nada autoriza para sostener que esto no es posible. No será posible en la realidad, en la teoría es evidente que puede ocurrir. Además estimo que una Ley, una norma puede ser violada por acción o por omisión. El ciudadano que desempeña una Cartera, que desempeña una función de Ministro de Estado, y que encuentra que está vigente un Decreto Ministerial que atenta contra el orden jurídico, que perjudica la armonía ciudadana, que infringe una lesión al bien público; tiene la obligación de dero-

.../..

.../..

gar ese Decreto si está a su alcance; y si no lo hace, es reo de omisión, tan reo como la persona que voluntariamente infringe una norma jurídica. Por eso es que a mí me parece un tanto incongruente el sostener que el señor Ministro fulano de tal no firmó el Decreto equis, pero usó y abusó de ese Decreto equis, que atenta contra las Leyes del país, y pudiendo derogarlo no lo hizo; es tan responsable como el que expidió ese Decreto.- Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El doctor Marco Proaño.-----

EL H. PROAÑO MAYA.- Señor Presidente; ante un juicio político, un Legislador no tiene que actuar ni con afecto ni desafecto; ni con rencores ni con adulos; sino apegado a la Constitución y a las Leyes. Esa ha sido la motivación de mi Moción, señor Presidente. En realidad el pliego interpelatorio del señor abogado Jaime Hurtado, ha sido sujeto a errores administrativos o de equivocaciones; porque mientras en los documentos por los que se notifica a los Ministros por parte del Secretario de la H. Cámara Nacional de Representantes, se habla de "enjuiciamiento político a los Ministros de integran el Frente Económico", el pliego interpelatorio del señor abogado Hurtado, se refiere a Ministros identificados en sus funciones, como Finanzas y Crédito Público, Agricultura y Ganadería, Recursos Naturales, Comercio e Integración; pero dentro del pliego interpelatorio, el señor abogado Jaime Hurtado, se refiere casi siempre al Frente Económico. Ahora bien, para hacer historia, señor Presidente; el Acuerdo Interministerial 409, que es fundamentalmente la causa de este juicio político y que se refiere al precio de comercialización interna del azúcar, está firmado por los Ministros del Frente Económico; el economista César Robalín Gonzaga; pero se le llama al ex-Ministro de Finanzas, Jaime Morillo; el ingeniero Carlos Vallejo López, el doctor Orlando Alcívar, el ingeniero Gonzalo Hidalgo, y se llama al Ministro destituido y al arquitecto Vicente Estrada, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, a quien no se le llama, ni al Ministro que desempeñó las funciones posteriormente. En realidad en la doctrina política, en la ciencia constitucional, este llamado a Ministros en paquete, es motivo para un estudio especial, y lo que hace una vez más que esta Cámara Nacional de Representantes, en el estudio de la Carta Fundamental del Estado, realmente defina cuál es el Régimen constitucional ecuatoriano, parlamentario, presidencialista, lo que motivará estudios posteriores, señor Presidente. Finalmente, yo quisiera insistir en mi Moción, porque cuando se habla en el Artículo cincuenta y nueve, literal f), "por infracciones cometidas en el ejercicio de sus funciones oficiales", es porque estamos refiriéndonos a los Ministros Titulares; y aun más, la con

.../..

.../..

secuencia del juicio político, señor Presidente, que habla: "y resolverá su destitución", quién puede ser destituido?, un Ministro en funciones. Y esta disposición está corroborada, cuando en el Artículo - treinta y nueve de la misma Carta Política del Estado, dice que "No - hay autoridad exenta de responsabilidad en el desempeño de sus funciones". En otras palabras, la responsabilidad por una infracción es personal, no es delegable, no se la extiende. Y por lo mismo, señor Presidente, quisiera manifestar que, la única motivación de mi pronunciamiento, es que debemos dar ejemplo de respeto a la Constitución Política del Estado y a sus Leyes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En doctor Reynaldo Yanchapaxi.- El doctor Jaime Hurtado.-----

EL H. HURTADO GONZALEZ.- Señor Presidente, señores Legisladores; debo confesarles que estoy sumamente contento, lleno de entusiasmo, porque entiendo que las desesperadas leguleyadas de los Representantes de los Partidos de Gobierno, expresan claramente de que los Ministros que deben indefectiblemente comparecer en esta tarde, reos de haber violado la Ley de Control de Precios y Calidad, se sienten ya censurados por la Cámara Nacional de Representantes. Se han dicho una serie de barbaridades, señor Presidente; leguleyadas que están orientadas a boico - tear el cumplimiento, el ejercicio del derecho de fiscalizar que tiene la Cámara Nacional de Representantes; y el derecho irrenunciable - que tenemos cada uno de los Legisladores, para llamar a enjuiciamiento político a quienes olvidando sus obligaciones principales, legales y constitucionales, manejan la cosa pública como cosa propia, señor - Presidente. Dije que se han dicho una serie de barbaridades; por ejemplo, que aquí no se puede llamar a los funcionarios como persona natural, sino como funcionario, algo así me parece que decía el doctor Lucero. Vea doctor, usted es abogado como yo, y sabe que aquí es imposible llamar a una persona jurídica para censurarla o para enjuiciar-la políticamente, tiene que ser la persona de carne y hueso, que se - llama persona natural que puede venir a ser enjuiciada. Claro, a "Cacareco" un burro, no se lo puede traer aquí, tiene que ser una persona definida, tal cual lo define el Código Civil; pero lo que dice la Constitución y nuestro Reglamento, es que la persona que puede venir aquí al enjuiciamiento político, es en función del cargo, de las funciones que desempeña, señores. Esto quiere decir también, que no es - que vamos a traer aquí a alguien porque nos cae bien o no cae mal, sino simplemente porque en el ejercicio de sus funciones ha violado la Constitución, ha violado la Ley o ha cometido inmoralidades con la cosa pública, de eso se trata fundamentalmente, no de otra cosa. Y si -

.../..

.../..

nos vienen a querer dar lecciones profesoras, diciendo que estamos tratando de destruir o de modificar el sistema constitucionalista o presidencialista que vivimos en el Ecuador y llevarlo a sistema parlamentario propio de los países europeos, al plantear que vengan algunos Ministros; que "vengan en paquete" se decía, porque de acuerdo al doctor Barragán, tiene que ser uno por uno los que deban venir acá. Debo decirle al doctor Barragán, que tiene treinta años de profesor de Derecho Constitucional en la Universidad, que el juicio político es igual a cualquier otro juicio, con la diferencia de que aquí se juzga por actos políticos. En la Corte Suprema y en cualquier otro Juzgado, se juzga por hechos penales o civiles, esa es la diferencia; pero en cuanto al procedimiento en el juicio político, lo señala en este caso nuestro Reglamento; en los casos civil o penal, los Códigos respectivos, y el doctor lo sabe perfectamente. Ejemplo, si cuatro mandrines asesinan, señor doctor, dígame hay que sólo juzgar uno por uno, o se puede juzgar a los cuatro?. Diga pues, conteste. (No estoy diciendo a los cuatro que hemos llamado, son mandrines, no, no, eso yo no he dicho, eso yo no he dicho todavía). Lo que quiero significar es que, si en el desempeño de sus funciones, todos los Ministros del Gabinete han violado la Ley, aquí podemos sentar en el banquillo de los acusados para que respondan, y si la Cámara los encuentra culpables, los declarará así; y en consecuencia puede destituirlos, puede destituirlos, o no?. Y todos, todos los de aquí hemos leído la prensa, señores, y sabemos que los Diputados del Perú, tres Diputados han llamado a todo el Gabinete del Gobierno, y allá no se está viviendo un Régimen parlamentario, doctor Gil Barragán; también en el Perú, se vive y se ejercita un sistema constitucionalista, o mejor, presidencialista, y si ellos los encuentran culpables, seguramente se van a ir todos a sus casas; no vengan entonces con ese argumento infantil de que el Parlamento no puede juzgar a algunos Ministros, si algunos son responsables de haber violado la Constitución, la Ley o cometido cualquier otra violación de principios o normas jurídicas vigentes en nuestro país. Esos argumentos ni siquiera en la escuela, señores, peor aquí en el Parlamento. No nos vengan a tomar el pelo, con el ánimo simplemente de defender lo indefendible, de boicotear un enjuiciamiento, de impedir en consecuencia, que la Cámara cumpla su función fundamental de fiscalizar los actos de este Gobierno, que es lo que estamos haciendo ahora, o lo queremos hacer a nombre del pueblo ecuatoriano. Y se llega hasta el colmo, señores, a interpretarme lo que yo quiero decir, lo que he dicho, a darme ejerciendo mi derecho de interpelar aquí; y eso se lo niego total y radicalmente, que "yo he llamado al

.../..

.../..

Frente Económico a interpelación", nada más falso, señores Legisladores, que eso, así acostumbran, así como acostumbran a engañar al pueblo ecuatoriano, quieren engañar a los Legisladores. Por qué, no se leyó íntegramente mi exposición, cuando presentara mi pliego de preguntas, el cuestionario para el enjuiciamiento político?, claro, los cuatro a quienes yo he llamado, sí son pues del Frente Económico, señores, sí, si son, forman parte del Frente Económico, pero el hecho de que yo diga que forman parte del Frente Económico, no quiere decir que yo he llamado al Frente Económico, si yo hubiera dicho, venga el Frente Económico, no hubiera necesitado mencionar el nombre de la Cartera, claro, tampoco podía decirlo así, porque no me interesaba traerle al señor Ministro de Obras Públicas, no, no me interesaba, sino a los cuatro caballeros del apocalipsis. De manera que no es correcto, señor Presidente y señores Legisladores, que para boicotear este enjuiciamiento, me vengan a dar diciendo o me vengan a dar pensando lo que no he dicho ni he pensado decir pues, señores, eso no está bien. Que el doctor Ortega no firmó el Acuerdo 409, así es, quién lo firmó?, el Subsecretario; pero la Constitución en su Artículo cincuenta y nueve literal f), ni nuestro Reglamento en su Artículo ciento cuarenta y nueve, no nos dice que podemos enjuiciar al Subsecretario, que podemos traerlo. Sí nos dice, pero al Ministro, el Ministro que estaba en función, y en consecuencia responde y tiene que responder por lo que hace el Subsecretario, eso, eso. Y por qué hemos traído al alquimista de la economía?, por qué llamamos al ingeniero Jaime Morillo Battle?, porque a pesar de que él no firmó el Acuerdo 409, en la pregunta décima tercera, señores, hay una afirmación, que significa que él violó el Acuerdo, el Decreto Supremo 3445 del 18 de mayo de 1979, publicado en el Registro Oficial 839 del 25 de mayo de 1979. Qué violó, qué dice, señores, ese Acuerdo?, esto y muchas cosas más van a saber en este enjuiciamiento; y los señores gobiernistas saben todo lo que va a venir en esta interpelación, por eso no quieren que se haga, por eso es que no quieren. Qué dice este Acuerdo, que dice este Acuerdo, señores?. El Acuerdo dice: "Créase el Fondo de Compensación a la Exportación del Azúcar", que reemplaza al abono tributario; pero para entregar ese Fondo de Compensación cuando supuestamente el precio internacional del azúcar era inferior al precio de aquí del país, tiene que anteceder una fiscalización, una fiscalización; pero ocurre que el señor Ministro entregó seis millones de dólares a los señores dueños de ingenios azucareros, sin hacer la fiscalización. Tres años, doctor Trujillo, no se ha hecho la fiscalización, y ha estado entregando ese Fondo ilegalmente. Claro, entonces esta es violación de la Ley, se

.../..

.../..

ñores, violación de la Ley, violación de un Decreto relacionado con el problema azucarero, tema de la interpelación, En consecuencia, el ingeniero Jaime Morillo, tenía que venir aquí, y él sabía, por eso es que no vino y renunció antes de la interpelación, por eso no vino. En tonces queda claro que no es que nosotros no sabemos, y doctor Proaño, no es que hemos cometido errores administrativos, nosotros sabíamos y sabemos lo que queríamos hacer, lo que queríamos es que vengan al juicio político, señor Presidente, el Ministro de Finanzas, el que estaba al momento, como bien decía el doctor Arosemena, al momento en que presentamos nuestro pliego, y ese se llama Jaime Morillo Battle; y lógico, alrededor de él, muchas cosas tenemos que decir, muchas cosas tenemos que decir y lo haremos apenas nos toque hablar, señor Presidente, porque eso de la "Nueva República", tiene que aclararse suficientemente para que el pueblo no se lleve engaños. El Artículo ciento cincuenta y tres, señor Presidente, usted disculpe y disponga que yo pueda leer, dice: "Cualquier Representante puede hacer uso del derecho de llamar a interpelación a los Ministros de Estado y demás funcionarios y Magistrados", ese es mi derecho, señor, que no se lo cedo a nadie, derecho mío, sólo yo podía decir a quién debo llamar a interpelación. No es que el doctor Lucero o el doctor Barragán o el doctor Tama, me vienen a decir a quién yo debo llamar a interpelar; y yo soy el que decido, y he decidido que vengan los cuatro, no a ningún Subsecretario, porque puede de acuerdo a la Constitución y al Reglamento nuestro, no podemos llamar a juicio político a un Subsecretario; y lo otro, que podemos llamar después de un año, eso es potestativo mío, si yo quiero lo llamo, sino no, y de esto se trata, señor Presidente. Aquí se ha hablado del Artículo ciento cincuenta y cuatro, y lo leyó el doctor Tama, para sustentar su punto de vista. "las acusaciones a que se refiere el presente capítulo, sólo pueden ser propuestas durante el tiempo que el acusado desempeñe sus funciones hasta un año después", "desempeñe sus funciones", es decir, el acto realizado en el desempeño de la función. Se trataba de Ministros que forman parte del Frente Económico, como tales integraban el Frente Económico y firmaron un Acuerdo 409, a través del cual se elevó el precio del azúcar. El hecho de que en nuestro cuestionario, doctor Proaño, yo diga: "Diga señor Ministro cómo es cierto que el Frente Económico hizo tal cosa", eso no quiere decir que yo he llamado al Frente Económico; si yo hubiera querido hubiera llamado a uno de los que firmaron, y a él no le podía preguntar si es o no es verdad que el Frente Económico hizo tal cosa, porque él forma parte del Frente Económico, es miembro del Frente Económico, y en consecuencia sabe lo que hicieron los miembros

.../..

.../..

bros del Frente Económico, de eso se trata, darle la vuelta, es un ma-
labarismo que no va a engañar a nadie, peor al pueblo ecuatoriano, -
porque ahora el pueblo ya sabe que todas estas leguleyadas tienden -
simple y llanamente a evitar el enjuiciamiento, es decir a evitar lo
imposible. El consecuencia, yo pido, señor Presidente, que la Cámara
resuelva proceder de conformidad con el Artículo ciento cincuenta y -
cuatro de nuestro Reglamento, que usted dispondrá que lo lea el señor
Secretario, para conocimiento de todos nosotros.- Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Artículo 153, inciso 4º.-
El acto de interpelación, comenzará con la lectura por el Secretario
de la Cámara, de las preguntas planteadas; inmediatamente, se dará el
uso de la palabra al funcionario o Magistrado interpelado, para que -
las conteste y presente las pruebas de descargo; luego hablarán los -
interpelantes en el orden en que hubieren presentado las preguntas y
finalmente intervendrá el funcionario o Magistrado interpelado. Segui-
damente, se abrirá el debate, el mismo que no podrá versar sino sobre
la materia de la interpelación. Terminado éste se tomará votación. Los
votos en blanco y las abstenciones, no se tomarán en cuenta para el -
cómputo.- Hasta aquí el inciso, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con la intervención del doctor Dávalos, vamos a
dar por cerrado el debate.- Le ruego señor, tomamos ya la votación .-

El doctor Dávalos.- Punto de Orden, doctor Garrido.-----

EL H. GARRIDO JARAMILLO.- Para referirme al tema, concretamente al te-
ma. Señor Presidente, había solicitado la palabra y se me inscribió;
pero con este Punto de Orden quiero poner orden a lo que quiere tra-
tar de hacerse desorden, que quiere llevarse a conclusiones y con a-
lardes improcedentes y fuera de hora. Señor Presidente, yo he apoyado
cuando levanté la mano, la Moción presentada por el H. Marco Proaño -
Maya. El doctor Hurtado, Jaime Hurtado, ha señalado basándose en un -
Artículo de nuestro Reglamento, que le voy a pedir a continuación se
lo lea para solicitarle a usted que se llame a los señores Ministros
actualmente en funciones; para lo cual, y luego de que se lea el Ar-
tículo que estoy señalando, ruego que me permita seguir haciendo mi -
exposición. Señor Presidente, solicito por su intermedio a Secretaría,
se dé lectura al Artículo ciento cincuenta y tres inciso primero, por
favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Artículo 153.- El control
político sobre los Ministros de Estado y los Magistrados y funciona-
rios determinados en el Artículo 149 se hará efectivo a través de la

.../..
.../..

.../..

interpelación. Mediante ésta, el Magistrado o funcionario informará personalmente a la Cámara, acerca de los asuntos requeridos en el pliego de preguntas formuladas por uno o más Representantes.- Hasta aquí el inciso, señor Presidente.-----

EL H. GARRIDO JARAMILLO.- Voy a insistir en la segunda parte del Artículo; "mediante ésta, el Magistrado o funcionario informará personalmente". Yo creo que haciendo leer este Artículo, el señor doctor Jaime Hurtado, sin tantos alardes, a tiempo no preciso, podría haber solucionado el problema, y usted ya podía haber dado por cerrado el debate, señor Presidente.- Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Después de la intervención del doctor Dávalos, voy a dar por terminado el debate.-----

EL H. DAVALOS DILLON.- Señor Presidente; está en curso una Moción presentada por el H. Representante Marco Proaño, y considero, señor Presidente, que esta Moción tiene sentido, precisamente de acuerdo a lo que dispone la Constitución Política del Estado, en su Artículo ya mencionado, el cincuenta y nueve, literal f), que tiene como antecedente el Artículo treinta y nueve de la misma Constitución, consecuencia de lo cual es el Artículo ciento cincuenta y dos del Reglamento de la Cámara, y también el Artículo ciento cincuenta y tres del mismo Reglamento. Señor Presidente, por lo expuesto y afirmado aquí por el mismo Representante que ha llamado a juicio político a los cuatro señores Ministros; no hablemos del Frente Económico, porque ni la Constitución, ni el Reglamento habla de "Frentes", pero sí pluraliza y da posibilidad a un señor Legislador cualquiera que este fuera, para que pueda llamar a juicio político a un Ministro o a los Ministros de Estado. No he encontrado ni en la Constitución ni en el Reglamento, que se diga "se llamará a los Ministros uno por uno". De tal manera que es facultativo para los Legisladores, llamar a cuantos Ministros crea conveniente. El señor Diputado Hurtado, manifiesta que "él no ha llamado al Frente Económico". Bien, esto creo que es así; pero indiscutiblemente el señor Legislador Hurtado, ha llamado -como ha leído hace un momento el doctor Arosemena Monroy- a los señores Secretarios de Estado, que sin haber mencionado sus nombres respectivos, se refería a los cuatro Ministros del Frente Económico. Pero qué sucede, señor Presidente?. Los dos señores Ministros, uno es censurado y destituido por el Congreso, el otro Ministro ha renunciado. En qué queda el llamado del Diputado Hurtado, con relación a estos dos Ministros que fueron llamados a responder por sus funciones de Ministros, para ser aquí juzgados políticamente de acuerdo con los Artículos ciento cincuenta y dos y ciento cincuenta y tres del Reglamento, el cincuenta y

.../..

.../..

nueve y el treinta y nueve de la Constitución, en qué quedamos?. A la final el H. Hurtado, tendrá que decir si renuncia al llamado de los otros Ministros de las Carteras de la Economía, mejor dicho de la Cartera de Finanzas y de la Cartera de Recursos, mientras esto no suceda a una renuncia específica de quien ha llamado a los cuatro Ministros, de acuerdo a lo que ha manifestado por escrito ante la Cámara; señor Presidente, nosotros no podemos proseguir, simplemente me refiero a proseguir con el juicio político a los cuatro Ministros llamados, porque no tenemos presentes a los otros dos. Entonces la Moción presentada por el Representante Marco Proaño, tiene sentido, porque prevalece el llamado a los cuatro Ministros de Estado; y él dice que para que haya juicio político tienen que estar presentes los cuatro Titulares de la Cartera; es decir, no se pretende una dilatoria; porque nada ganaríamos nosotros en este momento crear una dilatoria, porque el día de mañana, pasado, el interpelante o cualquiera de los Legisladores volverá a llamar a los cuatro Ministros, o cinco, o a quienes crea conveniente; pero donde yo no encuentro la congruencia del pedido, es que se llame a dos Ministros de los cuatro, y que mañana o pasado, cuando sean nombrados otros y este juicio político haya avanzado en los planteamientos y cuestionamientos hechos por el señor Diputado Hurtado, qué sucede cuando se nombren estos Ministros mañana o la próxima semana?, tienen que venir porque prevalece su planteamiento ante la Cámara, de que los cuatro deben estar presentes, van de nuevo a escuchar las preguntas?, va a iniciarse de nuevo el juicio a los cuatro?, van ellos a ser informados por la Cámara de lo que se planteó?. Por qué entonces, señor Presidente, no hay congruencia en la presencia de dos y la ausencia de otros dos, para que vengan luego los que van a ser nombrados. De manera que, señor Presidente, yo apoyo lo planteado por el señor Legislador Proaño, pero habrá que esperar. El dice que se llame a los Ministros titulares, entiendo yo, que son los cuatro Ministros titulares que había pedido, porque si los cuatro Ministros no están presentes, -en mi concepto- señor Presidente no va a tener validez el que siga este juicio político.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le ruego, señor Secretario, que se sirva leer la Moción presentada por el H. Marco Proaño Maya.- Punto de Orden doctor Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS.- Señor Presidente, había solicitado oportunamente la palabra, antes inclusive de algunos colegas que hicieron uso de ella. Yo no encuentro la razón para que se empecinen en negármela, señor Presidente, de tal manera que yo voy a ser cortísimo, no voy a

.../..

.../..

ocupar sino dos o tres minutos, señor Presidente, para que siga dando usted uso a lo que quería disponer; pero es necesario...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Legislador, yo quiero aclarar que yo no le he negado la palabra a usted...-----

EL H. LUCERO BOLANOS.- Sí, pero después de eso volví a solicitar, señor Presidente...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Usted volvió a solicitar después de que se sintió aludido, señor Legislador...-----

EL H. LUCERO BOLANOS.- Por eso, pero la solicitud...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Pero no es que no le he querido dar la palabra a usted. A usted le di la palabra, me interesaba y creo que le interesaba al país su criterio...-----

EL H. LUCERO BOLANOS.- Sí, por eso, señor Presidente, volví a solicitar, le estoy aclarando. Señor Presidente, en primer lugar quiero simplemente manifestar que los Ministros del Frente Económico se encuentran aquí en el Parlamento, desde las cuatro de la tarde. Vale esta aclaración, señor Presidente, para el pueblo ecuatoriano. Segundo, señor Presidente, yo quiero manifestar que aquí en la copia que tengo del Acta de la sesión en que presentó el Diputado Jaime Hurtado González, - su pliego de preguntas, se dice lo siguiente, que, "en nombre el Partido el Movimiento Popular Democrático, y en cumplimiento del ofrecimiento que habíamos hecho al pueblo ecuatoriano de llamar a interpelación o juicio político a los señores Ministros del Frente Económico - textual, señor Presidente- por la elevación -y todo esto- entregar a usted el cuestionario que tiene que ser absuelto por los señores Ministros del Frente Económico". Que quede muy claro, señor Presidente, este es un documento escrito, basta saber leer, señor Presidente. Si el Diputado Hurtado, no se entiende él mismo, cómo quiere que los demás le entendamos, señor Presidente?...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Legislador, cuál es su Punto de Orden?...-----

EL H. HURTADO GONZALEZ.- El debate ya se había terminado, señor Presidente...-----

EL H. LUCERO BOLANOS.- Por otro lado, señor Presidente...No me interrumpa, señor, estoy en el uso de la palabra...No me interrumpa señor, siéntese usted, está acostumbrado a que aquí le soportemos todo...--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le ruego, señor...-----

EL H. LUCERO BOLANOS.- Señor Presidente, así como nosotros no hemos pretendido dar lecciones al Diputado Hurtado, tampoco aceptamos que él trate de imponernos su voluntad anárquica aquí a los Diputados de la Democracia Popular. Está muy equivocado, señor Presidente. De tal manera que esto quede para la historia; si después el Diputado Hurta-

.../..

.../..

do, quiere contradecirse, allá él. Pero basta saber leer, señor Presidente, y basta saber entender lo que él mismo propuso aquí en la Cámara Nacional de Representantes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Julio Ayala, tiene la palabra...-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS.- El que ha sido llamado, ha sido el Frente Económico, señor Presidente; y aquí se está faltando a la verdad, cuando se dice "no llamé al Frente Económico, llamé a fulano...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le ruego H. Lucero...-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS.- Ya, gracias, señor Presidente, basta con esa aclaración.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Julio Ayala, tiene la palabra.-----

EL H. AYALA SERRA.- Señor Presidente y compañeros Legisladores; yo pienso que en forma inútil e inoficiosa para el país, se están malgastando minutos valiosos de la Cámara. Cuando hay cuestiones de carácter completamente elemental. Yo solamente me quiero referir, señor Presidente, a que aquí en las múltiples oportunidades en que se ha procedido a interpelar a los señores Ministros, los señores Ministros han manifestado que "sólo son responsables de sus actos". Yo me pregunto cómo pueden venir aquí a la Cámara Ministros que no han sido llamados, y que nos dirán por elemental lógica, que no son responsables de los actos para los cuales un Legislador los ha llamado a interpelación. De allí, señor Presidente, que yo considero completamente procedente que los Ministros que tienen que venirse a presentar, son los Ministros a quienes el Diputado Hurtado, en legítimo derecho de lo que garantiza la Constitución y nuestro Reglamento, ha llamado en este caso los Ministros: Ortega, el Ministro Morillo, el Ministro Alcívar y el Ministro Vallejo; no pueden venir ningunos otros, porque ellos son las personas a quienes se los ha llamado a rendir cuentas; y en este caso, señor Presidente, hasta un año después que hayan dejado de ser funcionarios, tienen la obligación de venir ante la Cámara Nacional de Representantes, a responder al cuestionario de preguntas, que en legítimo uso de las atribuciones que el pueblo y la Constitución le han dado a los Legisladores, en este momento se ha procedido. Eso es todo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le ruego, señor Secretario, que lea la Moción del H. Marco Proaño Maya.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- La Moción del H. Proaño Maya, dice: "Que únicamente deben ser llamados a interpelación los señores Ministros en ejercicio de sus funciones".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El ingeniero Febres Cordero.- Punto de Orden, perdón, Punto de Orden doctor.-----

.../..

.../..

EL H. TRUJILLO VASQUEZ.- Pregunto a la Cámara, si ésta puede suplantar al Legislador, en la determinación de a quiénes él quiere interpelar?. Pues de proceder así, estaríamos indicando al interpelante lo que tiene que hacer, porque suponemos que él no sabe lo que hace.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Yo había manifestado, doctor Trujillo, que consideraba que el H. Hurtado, era quien debía definir; y el H. Hurtado definió. Se planteó una Moción, y todos ustedes han intervenido en la discusión de la Moción. Ese fue el criterio que dio la Presidencia de la Cámara.- El H. León Febres Cordero, tiene la palabra.-----

EL H. FEBRES CORDERO RIBADENEIRA.- Señor Presidente, para oponerme a la Moción del doctor Proaño, porque a mi criterio, atenta contra los Reglamentos que son clarísimos en esta materia. El Artículo de los Reglamentos, Título VII, 153 y 154 son claros y sindéricos. El tercer párrafo del Artículo 153, le concede a cualesquiera de los Representantes, el derecho de llamar a interpelación a los Ministros de Estado. Este razonamiento o este derecho ha sido cumplido por el Legislador interpelante, según copia del cuestionario que reposa en mi curul, depositado -según da fe la Secretaría- el 17 de agosto del año en curso. Y encabeza el cuestionario en la siguiente forma:.-"Cuestionario al que deben responder los señores Ministros de: Finanzas, Agricultura, Recursos Naturales, Industrias, Comercio e Integración". No se habla en ningún momento de Frente Económico, y tan no se habla, que no se incluye al Ministro de Obras Públicas, que es Ministro del Frente Económico; primer argumento. Segundo argumento, el Artículo 154, va todavía más allá; porque si usted me lo permite, señor Presidentem dice: "Las acusaciones -del juicio político- a que se refiere el presente capítulo sólo pueden ser propuestas durante el tiempo en que el acusado desempeñe sus funciones y hasta un año después". Que yo sepa, hay dos Ministros faltantes, dentro de los cuatro llamados; el Ministro de Finanzas que se retira por voluntad propia, el Presidente le acepta la renuncia, y el Ministro de Recursos Naturales, es destituido por esta Cámara. "Si el funcionario o Magistrado -los Ministros llamados- hubiesen cesado en su cargo y se hallaren ausentes del país, -partiendo de la premisa de que no estuvieren en el país- se los citará -por la prensa, compeliéndole a que comparezca dentro de un tiempo perentorio". De tal forma, que de acuerdo con el Reglamento de la Cámara, los dos Ministros ya no en Cartera, deberían haber asistido al juzgamiento, deberían estar aquí presentes como ciudadanos, no en ejercicio de ningún Ministerio; pero para responder por sus responsabilidades en el ejercicio de su cargo. "Con la contestación o en rebeldía -se procederá de conformidad con las normas precedentes, en su caso. El

.../..

.../..

acusado ausente -cual es el caso de los dos Ministros, ya no en el Gabinete, que no están aquí presentes- del mismo modo que él presente, -los que vengan- podrán ser censurados y sujetos a enjuiciamiento". A qué enjuiciamiento?, a lo que dice el último párrafo del Artículo 153.- "Si el hecho incriminado pudiere constituir delito, se someterá al interpelado a los jueces competentes". De tal forma que me opongo a la Moción del doctor Proaño; porque de acuerdo con nuestros Reglamentos, debemos proceder a juzgar a los dos Ministros llamados que están en Cartera, y a su vez juzgar a los dos Ministros llamados, que no están en el desempeño de sus cargos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El ingeniero Eudoro Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA.- Señor Presidente; es muy respetable el criterio del señor ingeniero León Febres Cordero; pero yo quiero decir, señor Presidente y señores Legisladores, que pudiera ocurrírsele al señor abogado Hurtado, no llamar a los que ya no son Titulares, responsables de ese problema del azúcar, y no cumple el Reglamento, porque es decisión del interpelante. De manera que a mí me parece, señor Presidente, que la Moción que está adoleciendo en cuanto a su forma, a su redacción, y por lo cual yo me permito proponer una enmienda que no trata de cambiar lo fundamental. Más o menos, señor Presidente, sería así: "Que frente al problema de la interpelación propuesta por el señor abogado Hurtado, en razón de la renuncia del señor Ministro de Finanzas y la destitución del señor Ministro de Recursos, que fueron llamados en su momento oportuno, sólo deben concurrir los Titulares del Ministerio de Agricultura, ingeniero Carlos Vallejo López, y de Comercio, Industrias e Integración, doctor Orlando Alcívar Santos". - Con eso, señor Presidente, queda aclarado el problema y las interpretaciones del Reglamento y de la Ley, con lo cual podemos proseguir en este acto de interpelación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a votar la Moción del H. Marco Proaño Maya.- Los HH. Legisladores que estén de acuerdo...-Acepta el doctor Marco Proaño, y le ruego entonces al señor Secretario, que dé lectura a la Moción modificada.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. La Moción del H. Proaño Maya, con la indicación del H. Eudoro Loor, dice: "Que frente al problema de la interpelación, y por la renuncia presentada por el Ministro de Finanzas y la destitución del Ministro de Recursos Naturales y Energéticos, sólo deben ser llamados los Ministros de Agricultura y de Industrias, Comercio e Integración".- Hasta aquí el texto de la Moción con la indicación del H. Legislador.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los HH. Legisladores que estén...- Punto de Or-

.../..

.../..

den doctor.-----
EL H. BARRAGAN ROMERO.- Señor Presidente, el Punto de Orden es totalmente pertinente. El H. Hurtado hizo un planteamiento claro y distinto, cual es llamar a cuatro Ministros del Frente Económico, y precisó "cuatro Ministros de ese Frente", no precisó Ministros que estaban, - y Ministros que están, Ministros que pueden ser nombrados. Con este concepto, la Cámara Nacional de Representantes, que es una de las principales Funciones del Estado, adoptó una decisión a través de usted, cual fue la de comunicar a la Función Ejecutiva, la comparecencia de esos cuatro Ministros; ellos están aquí. Nosotros no podemos a través de una Moción cambiar decisiones de la Cámara, tramitada a través de usted, sin alterar inclusive la coordinación entre Funciones, la seriedad de nuestros actos, porque no podemos nosotros exponer a Representantes de la Función Ejecutiva, a estos vaivenes, a estas circunstancias cambiantes que nos permiten a través de una Moción modificar un sistema, un procedimiento, que ha sido seriamente tramitado hasta este momento. De manera que lo que se quiere a través de una Moción - es en rigor de una reconsideración de decisiones adoptadas por la Cámara, comunicadas por usted y solicitadas por el H. Hurtado. Me parece que es poco serio de parte nuestra el proceder en esta forma, y pido que se reflexione en esta circunstancia. Porque estamos tratando - no solamente de adelantar el proceso, sino en primer lugar, de preservar la dignidad, la majestad, la seriedad de nuestros procedimientos.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los HH. Legisladores...- H. Mora.-----

EL H. MORA SOLORZANO.- Señor Presidente, señores Legisladores; para mí el asunto es absolutamente claro, todo Representante tiene derecho de llamar a uno o varios Ministros de Estado a juicio político, es un derecho que nadie absolutamente nadie se lo puede negar a ningún Representante. Si la Cámara resuelve lo contrario, estaría violando sus propios Reglamentos. De tal manera que lo que cabe, señor Presidente, no es votación, es que se le pregunte al H. Hurtado, si la propuesta que para mí, sensatamente ha hecho mi colega de banca el Diputado Llor, de que se llame solamente a los dos Ministros que están en funciones, él está o no está de acuerdo. Porque si él insiste en llamar a los otros Ministros, está en su derecho de llamarlos, aunque el uno - hubiere sido ya cesante por la Cámara, y el otro haya renunciado, y su renuncia haya sido aceptada en base a lo que dispone el Artículo 154 de nuestro Reglamento. El único que tiene derecho a decir, señores yo me allano a que vengan solamente los Ministros titulares en funciones, es el Diputado que ha llamado a juicio político a los Ministros. Yo quiero preguntar, señor Presidente, por su intermedio a -

.../..

.../..

Secretaría, a quiénes se ha notificado?. Se notificó o no se notificó a los cuatro Ministros?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, informo que la notificación se hizo al doctor Eduardo Ortega Gómez, Ministro de Recursos Naturales y Energéticos; ingeniero Jaime Morillo Battle, Ministro de Finanzas y Crédito Público; doctor Orlando Alcívar, Ministro de Industrias Comercio e Integración, e ingeniero Carlos Vallejo, Ministro de Agricultura y Ganadería. La notificación se hizo con fecha 18 de agosto de 1982. Es la información, señor Presidente.-----

EL H. MORA SOLORZANO.- Señor Presidente; el asunto es claro. El ha llamado a dos personas naturales perfectamente identificables, el ingeniero Jaime Morillo y el doctor Eduardo Ortega Gómez, ex-Ministros de Estado. El los ha llamado como Ministros, ya no están en funciones; lo que cabe es a través de su autoridad preguntarle al señor Diputado interpelante, si él en uso legítimo de su derecho, él admite que el juicio político se haga solamente con los dos Ministros que están actualmente en funciones. La responsabilidad por infracciones es una responsabilidad de tipo personal, que no se traslada a nadie; y nadie puede venir a contestar por otra persona, salvo que lo haga a través de poder, en el uso de claras disposiciones de nuestras Leyes. De tal manera, señor Presidente, que yo por su intermedio me permito preguntarle al Diputado interpelante, si él acepta la propuesta que ha hecho el Diputado Loo, y que estamos evitando pues esta decisión de Cámara que no tiene por qué haber, porque es un derecho del Diputado interpelante; la Cámara no puede irse...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores, hace una hora yo plantié exactamente eso, hace una hora yo plantié y le pregunté al H. Hurtado. Se plantea una Moción, intervienen todos, Yo le pregunto al H. Jaime Hurtado, nuevamente, a qué personas quiere él hacerle el juicio político esta noche?-----

EL H. HURTADO GONZALEZ.- Señor Presidente, yo creo que no podemos seguirle haciendo el juego a quienes quieren boicotear este enjuiciamiento. Repito y ratifico en lo que ya dije cerca o más de una hora; disponga usted que penetren a la Sala de Sesiones, se sienten en ese banquillo donde vamos a acusarles, el Ministro de Agricultura y Ganadería ingeniero Carlos Vallejo López, y el Ministro de Industrias, Comercio e Integración, doctor Orlando Alcívar Santos. Con ellos iniciamos y concluimos el juicio político, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ruego al doctor Severo Espinoza y al doctor Garrido, que se molesten en ir a la oficina de la Presidencia de la Cá-

.../..
.../..

.../..

mara, e invitar a los señores Ministros.- El H. Pilo-País.-----

EL H. PILO-PAIS ARGUELLO.- Señor Presidente, la Moción fue presentada por el H. Proaño Maya, puesta en consideración de la Sala, fue apoyada, usted iba a dar curso a la votación; no se ha votado, señor Presidente. Estricto Punto de Orden.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Pregunto cuál es el objeto de su intervención H. Pilo-País?.-----

EL H. PILO-PAIS ARGUELLO.- Señor Presidente, con todo respeto; el señor H. Proaño Maya, presentó una Moción, la Moción fue apoyada, usted iba a poner en consideración para la votación, no se ha procedido, está la Moción para votarla.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, señor, porque consideraba que el H. Hurtado había delegado esa responsabilidad en la Cámara. Pero el momento en que él decide esto, él es el único que tiene derecho a hacerlo; y por esa razón se ha tomado la decisión.-----

EL H. PILO-PAIS ARGUELLO.- Señor Presidente, con todo respeto, una Moción presentada tiene que ser resuelta, así lo disponen los Reglamentos. Se está atropellando todos los Reglamentos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El doctor Proaño Maya, tiene la palabra.-----

EL H. PROAÑO MAYA.- Señor Presidente, en respeto a que funcione la Función Legislativa en el aspecto de la fiscalización de esta Cámara Nacional de Representantes, retiro la Moción presentada.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA.- Quiero dejar constancia ante el país, a través de los medios de información social, que quien fue el autor en forma honesta de esta Moción, fue el señor doctor Marco Proaño Maya, miembro del Partido Demócrata, que forma parte del Gobierno Nacional. Para que no se acuse, señor Presidente, a nadie, y posiblemente aparezca como defensor de otros grupos o Partidos Políticos con quienes no me liga nada absolutamente nada, e ideológicamente contrapuesto. De tal manera que no se trata de maniobras de ningún sector contrario al Gobierno, ni se trata de posiciones que tratan inclusive de perjudicar la estabilidad democrática. Fue una proposición de él, que yo en forma independiente, indeclinable y sentida la apoyé, señor Presidente; porque creía que eso era lo justo. Simplemente reafirmo esto, señor Presidente, para que quede enfáticamente sentdado en Actas y ante la opinión nacional, de que en esa opinión honesta trato de encausar mejor esta interpelación.- Nada más, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Marco Proaño.-----

EL H. PROAÑO MAYA.- Para manifestar, señor Presidente, que nuestra función en la Cámara Nacional de Representantes, la cumplimos con responsabilidad partidista, pero sobre todo con respeto a la Consti-

.../..

.../..

tución y a las Leyes de la República.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero advertir a la barra, que la única expresión que se permite, es el aplauso. Si continúan los gritos, ordenaré el desalojo. Señores miembros de la Guardia, observen la persona que exprese en otra forma que no sea el aplauso, para que sea inmediatamente desalojada. Señor Secretario sírvase leer las preguntas presentadas por el H. Hurtado,-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Cuestionario al que deben responder los señores Ministros de Finanzas y Crédito...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, le ruego...No puedo verlo.---

EL H. LOOR RIVADENEIRA.- Yo sí le veo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Discúlpeme H. Eudoro Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA.- Señor Presidente, tengo una preocupación que a la vez va a constituir en cierto modo un Punto de Orden. Por el bien de la República, como forma de gobierno, por prestigio del Parlamento y aún del Gobierno Nacional, ruego a usted, señor Presidente, que la intervención o el acto de interpelación se lleven con altura y el respeto que se merecen los hombres civilizados y democráticos. Porque yo estimo de que si un Ministro de Estado, luego de la réplica de los interpelantes es ofendido, tiene derecho por natural reacción a defenderse y a usar los mismos o mayores epítetos; pero tenemos que recordar, señor Presidente, y esa fue una falla de buena fe suya, que en el acto de interpelación anterior, y no trato de defender a nadie, el señor Ministro de Recursos, fue quien inició a burlarse de los Legisladores interpelantes, y a mi juicio, a burlarse de la Cámara Nacional de Representantes. No permitiré, señor Presidente, con el derecho que me asiste, ni que un Ministro ni que un Legislador trate de ofender la dignidad de ninguno de los que participan en este debate. Yo sé que usted lo va a hacer, señor Presidente, porque ya hay esa amarga experiencia; porque la acción del señor Ministro de Recursos, determinó que los interpelantes también reaccionaran en igual forma, y realmente eso hizo mucho daño y siguió desprestigiando a la Cámara. Yo quiero rogarle de la forma más comedida a usted, como hombre democrático, como caballero, que frene cualquier exceso de uso y abuso de este acto democrático; para que las cosas se las diga con elevación, aunque haya culpables o aunque haya inocentes. Es un ruego, señor Presidente, que lo hago, porque he oído muchos comentarios, y desgraciadamente no se dice la verdad en forma general, que fue el Ministro destituido quien comenzó a burlarse de un primer momento, de un Legislador, del Legislador interpelante señor Hugo Caicedo; y luego tocaron problemas personales del señor Representante ingeniero León Febres

.../..

.../..

Cordero. Repito, no tengo ninguna vinculación política además de la amistad personal que me honra, como me honra la amistad de todos y cada uno de los Legisladores; pero no es posible que le demos la impresión al país, de que esto sigue siendo un circo como ha sido hasta aquí desgraciadamente, y como en otrora lo fue.- Gracias.-----

Siendo las diecinueve horas diez minutos de la noche, ingresan al Recinto Parlamentario, los señores ingeniero Carlos Vallejo López, Ministro de Agricultura y Ganadería, y doctor Orlando Alcívar Santos, Ministro de Industrias, Comercio e Integración.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Acojo sus palabras, H. Loor, y pido a los intervinientes en este juicio, el mayor respeto personal. Por mi parte impondré la autoridad que sea necesaria para lograrlo.- Señor Secretario, sírvase dar lectura a las preguntas formuladas a los señores Ministros aquí presentes.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Cuestionario al que deben responder los señores Ministros de: Finanzas y Crédito Público; Agricultura y Ganadería; Recursos Naturales y Energéticos e Industrias, Comercio e Integración, dentro del juicio político planteado por el Representante Nacional, abogado Jaime Hurtado González.- PRIMERA.- Diga cómo es verdad que mediante Acuerdo Interministerial N° 312 del 27 de junio de 1980, publicado en el Registro Oficial 224, se elevó el precio del azúcar ex-fábrica de \$ 300, a \$390, alza que nos dio como consecuencia de la presión ejercida por los ingenios azucareros?.- SEGUNDA.- Diga cómo es verdad que el aumento del precio del azúcar fijado mediante Acuerdo Interministerial N° 409 del 27 de octubre de 1981, publicado en el Registro Oficial N° 111 del 30 de octubre de 1981, se efectuó a pedido y por presión de los ingenios azucareros?.- TERCERA.- Diga cómo es verdad que mediante el Acuerdo Interministerial N° 049 del 16 de febrero de 1981, publicado en el Registro Oficial N° 381, se CONGELÓ EL PRECIO DEL AZUCAR, durante el año 1981?.- CUARTA.- Diga cómo es verdad que cuando se fijó el precio del azúcar blanco, determinado en el Acuerdo Interministerial N° 312 del 27 de junio de 1980, publicado en el Registro Oficial N° 224, se CONSIDERO tanto el impacto de la jornada de trabajo semanal de 40 horas como el del nuevo salario mínimo vital, determinado en el Decreto Legislativo s/n del 19 de noviembre de 1979, publicado en el Registro Oficial N° 68?.- QUINTA.- Diga cómo es verdad que, para la fijación de precios máximos al consumidor, el Artículo 6 de la Ley de Control de Precios y Calidad impone, a los Ministros de Estado individualmente como también al Frente Económico, LA OBLIGACION de respaldarse en "estudios integrales y detallados de mercado, así como de costos de producción, importación y

.../..

.../..

comercialización"?.- SEXTA.- Diga cómo es verdad que la Ley de Control de Precios y Calidad en el Artículo 7 establece que el Frente Económico fijará y revisará los precios de sustentación de los productos de consumo popular y materias primas indispensables de origen agropecuario, SOBRE LA BASE DE LOS INFORMES Y PEDIDOS DEL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, debiendo fundamentarse dichos informes en "estudios integrales y detallados de costos de producción así como la estimación de las cantidades que deben producirse en función de las perspectivas de la demanda"?.- SEPTIMA.- Diga cómo es verdad que no hubo ningún informe ni pedido del señor Ministro de Agricultura y Ganadería, previo a la expedición del Acuerdo Interministerial N° 049 del 27 de octubre de 1981, mediante el cual se benefició con millonarias ganancias adicionales a los ingenios, en perjuicio de los intereses populares?.- OCTAVA.- Diga cómo es verdad que el Frente Económico para expedir el Acuerdo Interministerial N° 409 del 27 de octubre de 1981, publicado en el Registro Oficial N° 111, se respaldó, BASICAMENTE, en el documento "avance al estudio sobre la situación financiera de la actividad azucarera nacional" del 20 de octubre de 1981, documento que no es integral ni detallado como exigen los Artículos 6 y 7 de la Ley de Control de Precios y Calidad?.- NOVENA.- Diga por qué razón en el "estudio avance" NO SE CONSIDERO como elemento de recuperación del costo fijado, los "otros ingresos" que demuestran y declaran los propios ingenios en los estados financieros de 1980, los cuales fueron entregados a los miembros de la Comisión Interinstitucional que elaboró el mentado documento "avance", a sabiendas que la técnica contable y la realidad aconsejan este procedimiento?.- DECIMA.- Por qué razón en los costos proyectados que sirvieron de base para la fijación del precio del azúcar, se asignan diferentes porcentajes de incremento sobre el costo real de 1980 para los diferentes ingenios, de manera que para el ingenio VALDEZ el incremento de costos resulta de 42.60%; para SAN CARLOS de 28.61% y, para AZTRA de 23.04%, a sabiendas que los argumentos esgrimidos por los ingenios son idénticos y, por lo tanto, debieron tener incidencia igual aun cuando los costos sean diferentes, elevando así el costo promedio ponderado que sirvió de base para la fijación del precio del azúcar?.- DECIMA PRIMERA.- Diga cómo es verdad que, con el sobredimensionamiento de costos, queda a favor de los ingenios una rentabilidad adicional que no aparece en el estudio "avance" aceptado por el Frente Económico y que, además, considerando los costos declarados por los ingenios la rentabilidad establecida mediante el Acuerdo N° 409 del 27 de octubre de 1981, no corresponde al carácter social que tiene el azúcar como producto de

.../..

.../..

consumo masivo?.- DECIMA SEGUNDA.- Diga cómo es verdad que los ingenios NO CUMPLIERON con las cuotas definitivas de azúcar para el consumo interno y reservas establecidas para el año agrícola 1981-1982 y que, pese a ello, se autorizaron las exportaciones de este período, violándose el Artículo 2 del Acuerdo del Ministerio de Agricultura y Ganadería N° 394 del 3 de septiembre de 1981, publicado en el Registro Oficial N° 75 del 8 de septiembre de 1981, así como el Artículo 3 del Acuerdo Interministerial N° 600 MAG-MICEI del 4 de septiembre de 1981, publicado en el Registro Oficial N° 85 del 22 de septiembre de 1981?.- DECIMA TERCERA.- Diga cómo es verdad que no se ha fijado el Costo Referencial Ponderado Unico del azúcar de exportación, como obliga hacerlo hasta el primero de marzo de cada año, previa fiscalización, el Artículo 1° del Decreto Supremo 3445 del 18 de mayo de 1979, publicado en el Registro Oficial N° 839 del 25 de mayo de 1979, obligación incumplida por dos años consecutivos?.- DECIMA CUARTA.- Diga cómo es verdad que durante el año agrícola 1981-1982, los ingenios azucareros han comercializado más del 65% del azúcar destinada al consumo interno, lo que no ha permitido regular el abastecimiento interno, que se cumplan los precios máximos al consumidor y que ha dado lugar a importante UTILIDAD adicional a los ingenios?.- DECIMO QUINTA.- Diga cómo es verdad que para la expedición del Acuerdo Interministerial N° 312 del 27 de junio de 1980, el Frente Económico se sesionó el 12 de junio de 1980, según consta del Acta respectiva?.- DECIMO SEXTA.- Diga cómo es verdad que el Frente Económico NO SESIONO el 27 de octubre de 1981 y que, por lo mismo, no existe Acta en la cual conste que, en reunión formal, se aprobaron los nuevos precios fijados mediante Acuerdo Interministerial N° 409 del 27 de octubre de 1981?.- DECIMO SEPTIMA.- Diga cómo es verdad que el Frente Económico alterando los niveles de precios aprobados en la sesión del 21 de octubre de 1981 fijados en: \$. 570 precio ex-ingenio, \$. 600 precio al mayorista y \$. 630 precio al consumidor, determinó posteriormente los precios de \$. 580, \$. 615 y \$. 650 respectivamente, entregando a los ingenios sin justificación alguna, una utilidad adicional superior a los \$ 65'000.000 anuales, perjudicando aun más los intereses del pueblo ecuatoriano en alrededor de \$. 130'000.000 adicionales cada año?.- DECIMO OCTAVA.- Diga cómo es verdad que, con la expedición del Acuerdo Interministerial N° 409 del 27 de octubre de 1981, publicado en el Registro Oficial N° 111 del 30 de octubre de 1981, el Frente Económico violó los Artículos 6, 7 y 12 de la Ley de Control de Precios y Calidad?.- Hasta aquí el texto de las preguntas, señor Presidente.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- HH. Legislador, de acuerdo con lo resuelto en la reunión de Jefes de Bloques, el procedimiento que se va a emplear es: Se leerá cada una de las preguntas, y el señor Ministro que estime conveniente, o que ellos estimen conveniente, será quien responda a la pregunta.- Señor Secretario, sírvase leer la primera pregunta.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- PRIMERA PREGUNTA.- Diga cómo es verdad que mediante Acuerdo Interministerial N° 312 del 27 de junio de 1980, publicado en el Registro Oficial 224, se elevó el precio del azúcar ex-fábrica de \$ 300, a \$ 390, alza que se dio como consecuencia de la presión ejercida por los ingenios azucareros?.-Hasta quí el texto de la pregunta, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Ministro tiene la palabra.-----
INTERVENCION DEL SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, DR. ORLANDO ALCIVAR SANTOS.- Señor Presidente, HH. Legisladores; a pesar de que no voy a olvidarme en ningún momento de la consideración individual que tengo para con cada uno de los señores Representantes, ni tampoco el respeto que me merece la Función Legislativa; y en este caso, la Cámara Nacional de Representantes, como una de las expresiones más altas de la democracia. Quiero decir que en este juicio político se ha limitado nuestro derecho de defensa. La Cámara acaba de resolver que solamente dos de los cuatro Ministros citados, concurráramos a este Recinto; y significa limitación al derecho de defensa, no digo impedimento absoluto, sino limitación; por el hecho de que al no haber un cuestionario individualmente formulado a cada uno de los Ministros, era lógico, era obvio, era procedente y era natural que entre los Ministros que íbamos a concurrir a esta interpelación, nos dividiéramos las respuestas, en orden a realizar un mejor trabajo y una mejor información para el juzgamiento que ustedes deben realizar. Sin embargo, esto no va a ser posible en su integridad. No obstante que todos los Ministros estábamos y estamos enterados del asunto que motiva la interpelación; es verdad también que algunos habíamos desarrollado de terminadas respuestas. Y precisamente la contestación a la primera y segunda preguntas correspondía hacerlo de acuerdo con nuestra distribución, al señor Ministro de Finanzas Encargado. Entonces, en primer lugar quiero dejar constancia dentro de las tablas de este proceso, que la defensa como derecho humano, primero; y segundo, como derecho constitucional, está siendo limitado. Por otro lado, debo manifestar también, si no mi observación y reparo, porque como Ministro de Estado, no debo hacer observaciones o reparos a lo que pueda resolver la H. Cámara Nacional de Representantes, sí nuestra apreciación sobre cómo se ha planteado el cuestionario de preguntas y qué implica o qué pro-

.../..

.../..

blemas trae nuestra sola concurrencia a este Recinto. Pensábamos que la interpelación era al Frente Económico, a los Ministros integrantes del Frente Económico. Si esto era así, el procedimiento adolecía de una falla, porque no fue citado nunca, no fue llamado nunca el señor Ministro de Obras Públicas, firmante del Acuerdo Interministerial que motiva esta interpelación. Pero en el evento de que la interpelación no fuera a los Ministros del Frente Económico, sino a los cuatro Ministros que se menciona en el cuestionario respectivo; aun así, desde nuestro punto de vista, el procedimiento también adolece de fallas; porque se ha propuesto un grupo de preguntas a un grupo de Ministros. No hay preguntas asignadas a Ministros en especial; y si de ese grupo de Ministros, al cual se le hace un grupo de preguntas, se le impide que venga completo, se está limitando el derecho de defensa. Tanto más, cuanto que, la comunicación para que esto ocurra, se hace brevísimos minutos antes de que vengamos a esta Sala del Plenario. Por otro lado, quiero señalar que esta confusión en cuanto a quiénes son los sujetos pasivos de la interpelación, no se ha aclarado en ningún momento, insisto en este punto de vista, porque el Diputado interpellante, el día que presentó el pliego respectivo, señaló de manera creo que clara, "que interpellaría a los señores Ministros del Frente Económico". Le ruego señor Presidente, que usted disponga que en señor Secretario, dé lectura a la parte pertinente del señor Diputado Hurtado, en la sesión del 17 de agosto de 1982, fecha y sesión en que propuso y presentó el cuestionario correspondiente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. La versión magnetofónica de la sesión del 17 de agosto de 1982, dice:- "El H. Hurtado González.- Gracias, señor Presidente, pocos minutos para a nombre de nuestro Partido el Movimiento Popular Democrático y en cumplimiento del ofrecimiento que habíamos hecho al pueblo ecuatoriano, de llamar a interpelación, a juicio político a los señores Ministros del Frente Económico, por la elevación ilegal del precio del azúcar realizada el 21 de octubre, o en el mes de octubre de 1981; señor Presidente, entregar a usted el pliego del cuestionario que tiene que ser absuelto por los señores Ministros del Frente Económico. Vale decir el señor Ministro de Finanzas y Crédito Público; Agricultura y Ganadería; Recursos Naturales y Energéticos e Industrias, Comercio e Integración. De manera que, de conformidad con el Reglamento, señor Presidente, sírvase usted darle el trámite correspondiente, para que cumpla oportunamente ese juicio político".- Hasta aquí la versión indicada, señor Presidente.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- Entonces, señor Presidente y señores Legisladores; de la propia lectura de la parte pertinente del Acta, se desprende que la intención era interpelar a los Ministros del Frente Económico. Hubo un error, una discordancia entre lo que se propone y lo que el cuestionario contiene; pero en todo caso, al haber citado acuatro de los Ministros integrantes del Frente Económico, que no es lo mismo decir -también vale la penna puntualizar- los Ministros del Frente Económico, que, cuatro de los Ministros del Frente Económico. Porque si esta hubiera sido la intención, así se lo hubiera dicho con toda claridad, no se lo dijo. Por otro lado, nuestro punto de vista, también señor Presidente, que remos dejar constancia de ello, señores Legisladores, es de que la Ley y el Reglamento no hace distingos entre si son Ministros titulares o si son Ministros Encargados, Y todos conocemos, ustedes mejor que yo, como Legisladores, como hacedores de la Ley, que allí donde no se hace distingos, no cabe hacer distinciones. Yo pido, señor Presidente, que el señor Secretario, proceda a dar lectura a los Artículos 59 literal f) de la Constitución, y 153 del Reglamento de la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Artículo 59 literal f).- Proceder al enjuiciamiento político del Presidente y del Vicepresidente de la República, de los Ministros Secretarios de Estado, de los Ministros de la Corte Suprema de Justicia, del Tribunal de lo Contenos Administrativo, del Tribunal Fiscal, del Tribunal Supremo Electoral y de los miembros del Tribunal de Garantías Constitucionales, por infracciones cometidas en el ejercicio de funciones oficiales; y resolver su destitución en el caso de declaración de culpabilidad .- Artículo 153.- El control político sobre los Ministros de Estado y los Magistrados y funcionarios determinados en el artículo 149, se hará efectivo a través de la interpelación. Mediante ésta, el Magistrado o funcionario informará personalmente a la Cámara acerca de los asuntos requeridos en el pliego de preguntas formuladas por uno o más Representantes.- El pliego de preguntas deberá ser entregado al funcionario o Magistrado que deba contestarlas, por medio de la Secretaría de la Cámara, por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha que ésta señale para la interpelación. Esta fecha no podrá ser antes de cinco días calendario ni después de diez, de la presentacion de la solicitud de interpelación.- Cualquier Representante puede hacer uso del derecho de llamar a interpleación a los Ministros de Estado y demás funcionarios y Magistrados. Los Representantes pue

.../..

.../..

den adherirse a la interpelación planteada y formular preguntas adicionales en pliego separado, dentro del mismo plazo.- El acto de interpelación comenzará con la lectura por el Secretario de la Cámara, de las preguntas planteadas; inmediatamente, se dará el uso de la palabra al funcionario o Magistrado interpelado para que las conteste y presente las pruebas de descargo; luego hablarán los interpelantes - en el orden en que hubieren presentado las preguntas y finalmente, - se abrirá el debate, el mismo que no podrá versar sino sobre la materia de la interpelación. Terminado éste se tomará votación, los votos en blanco y las abstenciones no se tomarán en cuenta para el cómputo.- Si la Cámara declarare la culpabilidad del funcionario o Magistrado interpelado, procederá a censurarlo y decidirá su destitución. Esta decisión se adoptará por el voto de la mayoría absoluta de sus miembros.- El funcionario o Magistrado destituido no podrá volver a desempeñar funciones públicas durante el mismo período presidencial.- Si el hecho incriminado pudiere constituir delito, se someterá al interpelado a los jueces competentes.- Hasta aquí el Artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- He pedido la lectura, señor Presidente y señores Legisladores de este largo Artículo, así como del precedente de la Constitución, para demostrar - que en ninguna de las dos disposiciones legales se hace diferencias acerca de si deben asistir a la Cámara, una vez presentado el cuestionario y una vez citados los Ministros, el Titular o el suplente, o quien lo subroga legalmente. Y en este caso, hay una subrogación legal en virtud de haber encargado el Presidente de la República esas Carteras a dos funcionarios, el uno, Ministro Titular de otra Cartera, y el otro Subsecretario de la restante. Le ruego también, - señor Presidente, que disponga que el señor Secretario, dé lectura a los Decretos por los cuales se encarga esas Carteras.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- N°- 1166.- Osvaldo Hurtado Larrea.- Presidente Constitucional de la República.- En ejercicio de la facultad que le confieren los Artículos 85 de la Constitución y 5 del Decreto número 3732, promulgado en el Registro Oficial número 5 del 15 de agosto de 1979.- Decreta:- Artículo Unico.- Encárgase del Ministerio de Recursos Naturales y Energéticos, al señor doctor Carlos Solines Coronel, Subsecretario de Recursos Naturales y Energéticos.- Dado en Quito, en el Palacio Nacional, el nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.- Firma: Osvaldo Hurtado Larrea.- Presidente Constitucional de la República.- Es copia, Certifi

.../..

.../..

co:.- Alfredo Negrete.- Secretario de la Administración Pública.- Número 1165.- Osvaldo Hurtado Larrea.- Presidente Constitucional de la República.- Vista la renuncia presentada por el señor ingeniero Jaime Morillo Battle, de las funciones de Ministro de Finanzas y Crédito Público, y en ejercicio de la facultad que le confieren los Artículos - 85 de la Constitución y 5 del Decreto 3732, promulgado en el Registro Oficial número 5, de 27 de agosto de 1979.- Decreta:.- Artículo 1º .- Acéptase la renuncia presentada por el señor ingeniero Jaime Morillo - Battle, de las funciones de Ministro de Finanzas y Crédito Público, - dejando expresa constancia del agradecimiento del Gobierno Nacional, - por los valiosos servicios prestados al país, desde tan alto cargo .- Artículo 2.- Encárgase del Ministerio de Finanzas y Crédito Público, al señor abogado Vladimiro Alvarez Grau, Ministro de Trabajo y Recursos Humanos.- Dado en Quito, en el Palacio Nacional, el ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.- Firma: Osvaldo Hurtado Larrea.- Presidente Constitucional de la República.- Es copia, Certificado: Alfredo Negrete.- Secretario General de la Administración Pública.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- En consecuencia, existían dos personas que ejercen funciones públicas, encargadas de las Carteras que quedaron vacantes pocas horas o pocos días atrás. Se ha estimado que la única sanción que debe merecer un Ministro luego del proceso interpelatorio, es la destitución; y en consecuencia, se sostiene que no cabría la interpelación a Ministros que no están en ejercicio. El propio Artículo 154 del Reglamento, permite el juzgamiento de personas, de Ministros que no estén en ejercicio, hasta un año después de haber cesado en sus funciones. En este evento, en el actual, en el caso que nos ocupa, igual. Y las sanciones que puede señalar, acordar o resolver la Cámara, no solamente es la destitución, también es la censura; y por eso el juzgamiento de Ministros o de otros funcionarios que no estén en ejercicio, porque no solamente la destitución cabe; cabe también la censura, que a veces en funcionarios en ejercicio, se funden en un solo acto; y quizás no es necesario -no sé si la Cámara lo haya establecido- establecer dos momentos o dos estratos en el procedimiento de votar por la censura y la destitución, Pienso que en funcionarios en ejercicio, la censura conlleva automáticamente la destitución; pero en funcionarios que no están en ejercicio, entonces la sanción es la censura; porque además la censura puede dar lugar a posteriori, a enjuiciamientos de otro tipo, de tipo penal o de tipo civil, independientemente del enjuiciamiento político que aquí se lleva a efecto. Entonces, señor Presidente y señores Legislado

.../..

.../..

res, con estas apreciaciones premiliminares, paso a contestar la PRIMERA PREGUNTA, respecto de la cual -insisto- para ligarla con esa persistencia que tengo en señalar la limitación del derecho de defensa, que debía contestarla el señor Ministro de Finanzas Encargado.- La pregunta dice: "Cómo es verdad que mediante Acuerdo interministerial N° 312 del 27 de junio de 1980, publicado en el Registro Oficial 224, se elevó el precio del azúcar ex-fábrica de \$. 300 a \$. 390, alza que se dio como consecuencia de la presión ejercida por los ingenios azucareros"?.- La pregunta tiene dos partes, la una que dice que "si es verdad que mediante el Acuerdo Interministerial -que ahí se señala- se elevó el precio del azúcar"; y una segunda parte en que se inquiere si es verdad que el precio se subió por la presión ejercida por los ingenios azucareros. En la primera parte, es decir aquella que se refiere "si es verdad que se elevó el precio del azúcar por medio del Acuerdo Interministerial que ahí se menciona", tengo que decir que es verdad. Y le pido, señor Presidente, que disponga que el señor Secretario, dé lectura al Acuerdo Interministerial pertinente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Número 312.- Los Ministros de: Finanzas y Crédito Público; de Industrias, Comercio e Integración y de Agricultura y Ganadería.- Considerando:.- Que la actividad azucarera constituye un complejo agroindustrial de importancia, cuya contribución a la economía nacional es de gran significación, tanto porque representa una de las cinco explotaciones agrarias de mayor área cultivada, cuanto por el notable volumen de mano directa que emplea, y la población que depende del sector azucarero dentro de las zonas de su influencia;.- Que el fomento de la producción de caña y azúcar interesa no sólo al abastecimiento nacional, sino a la Balanza de Pagos del país, dada la importancia actual de sus exportaciones y a las buenas perspectivas futuras de los mercados externos;.- Que es necesario incentivar el normal desarrollo de la actividad azucarera, en base de la determinación de sus costos reales de producción;.- Que de no adoptarse las medidas correctivas oportunas que contribuyen a neutralizar estos problemas, tal situación podría originar la paralización de tan importante actividad con los consiguientes efectos económicos y sociales que tal hecho implicaría;.- Que es deber del Estado precautelar el normal abastecimiento de los productos de primera necesidad, salvaguardando los intereses del público consumidor;.- Que en concordancia con lo anterior, es necesario revisar los precios ex-planta del azúcar blanca, para consumo interno, a fin de que estos respondan a la realidad económico-financiera de la actividad azucare-

.../..

.../..

ra nacional;.- Que se han hecho los estudios técnicos integrales requeridos por la Ley de Control de Precios y Calidad, expedida mediante Decreto Supremo número 1774, del 18 de agosto de 1977, publicado en el Registro Oficial número 412 del 31 de los mismos mes y año; .- Que el margen de utilidad del mayorista no debe exceder del 6% sobre el precio ex-planta del azúcar blanca, en tanto que para el minorista, dicho margen de utilidad debe ser de hasta un 6% sobre el precio del mayorista; y,.- En uso de las atribuciones que les confiere el Artículo 6º de la mencionada Ley de Control de Precios y Calidad.-
Acuerda:.- Artículo 1º.- Fijase en \$ 390 el precio ex-ingenio de los 45,36 kilos netos de azúcar blanca, 100 libras netas en el territorio nacional, en este precio se encuentra incluido el valor del envase correspondiente.- Artículo 2º.- Incrementase en \$ 10 el precio nivel nacional de la tonelada métrica de caña de azúcar en pie, sobre los fijados por la Superintendencia de precios; mediante Resolución número 18 de 7 de julio de 1976. Este incremento será absorbido por las respectivas empresas azucareras del país, con cargo al aumento de precios del quintal de azúcar blanca ex-ingenio, establecido en el presente Acuerdo.- Artículo 3º.- Los precios del azúcar deberán comercializar a través de la Empresa Nacional de Almacenamiento y Comercialización ENAC, hasta el 60% de la producción anual del azúcar blanca.- Artículo 4º.- Para los fines del Decreto número 3445 del 18 de mayo de 1979, publicado en el Registro Oficial número 839, de 25 de los mismos mes y año; y hasta tanto el Ministerio de Finanzas determina el Costo Referencial Promedio Ponderado Único del azúcar cruda, correspondiente a 1980, fijase provisionalmente en \$ 385 dicho costo referencial.- Artículo 5º.- Este Acuerdo entrará en vigencia desde la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.- Dado en Quito, a 27 junio de 1980.- Firman: Rodrigo Paz Delgado, Ministro de Finanzas y Crédito Público.- Doctor Germánico Salgado, Ministro de Industrias, Comercio e Integración .- Doctor Antonio Andrade Fajardo, Ministro de Agricultura y Ganadería.- Es Copia, Certifico:.- Firma Licenciado Alberto Zambrano M., Secretario General del Ministerio de Finanzas.- Hasta aquí el texto indicado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- De la sola lectura del Acuerdo Interministerial que fijó nuevos precios por el azúcar, en el mes de junio de 1980, se desprende con claridad meridiana, señor Presidente y señores Legisladores, que ni el ingeniero Carlos Vallejo ni yo, ejercíamos funciones ministeriales en el mes de junio de 1980. Sin embargo, con el ánimo, con el afán y con el propósi-

.../..

.../..

to de responder de la manera más integral posible a la pregunta, he -
pedido que se dé lectura al Acuerdo que fijó los nuevos precios del -
azúcar, para responder a la primera parte de ella. En cuanto a la segun -
da parte, "si el alza se debió a presión de los ingenios azucareros",
sin entrar a definir al momento, qué es presión? o qué es coacción? -
Quiero decir que hubo solicitud de los ingenios para que el precio -
del azúcar se elevara; de tal suerte que no se aumentó, por el simple
hecho de que los ingenios presionaron a quienes debían firmar el Acuer -
do Interministerial respectivo. Y debo decirlo con toda claridad, a pe -
sar de que no fuimos nosotros quienes firmamos ese Acuerdo, existe u -
na petición o varias peticiones; existen también los estudios perti -
nentes sobre los cuales descansaron los Ministros que firmaron el -
Acuerdo respectivo para fijar nuevos precios por el azúcar. Le ruego,
señor Presidente, que el señor Secretario, dé lectura a esta petición
formulada por los ingenios azucareros, el 6 de noviembre, o concreta -
mente por San Carlos, el Ingenio San Carlos, el 6 de noviembre de 1979.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Noviembre 6, de 1979.-

Nº 1.213.- Señor Abogado.- Jaime Roldós Aguilera.- Presidente Consti -
tucional de la República del Ecuador.- Quito.- Señor Presidente:.- Des -

pués de habernos informado por los diarios del país del contenido del
Decreto que eleva los sueldos y salarios a partir del 1º de enero de
1980, y, habiendo realizado un serio estudio de las repercusiones pa -
ra nuestra Empresa, nos permitimos manifestar a usted lo siguiente:.-

1. La situación económica que atraviesan los Ingenios desde hace al -
gunos años es grave. La comprobación de esta verdad impuso a Gobier -
nos anteriores -sobre prejuicios y renuencias- tres revisiones del -
precio de venta local del quintal de azúcar, que a continuación preci -
samos: Decreto Supremo Nº 319 de marzo 25 de 1974; Resolución Nº 140
de la Superintendencia de Precios de marzo 1º de 1976 y Acuerdo In -
terministerial de los Ministerios de Industrias, Comercio e Integra -
ción y de Agricultura y Ganadería Nº 382 de agosto 18 de 1977. La in -
suficiencia de estas medidas hizo necesaria la eliminación de los im -
puestos a la exportación de azúcar según Decreto Nº 855 de octubre 22
de 1976, y, a partir de este año, subsidio a la misma, mediante Decre -
to Nº 3431 de mayo 11/79, que reconoce, expresamente, que el costo de
producción se encuentra por encima de los precios de venta.- Debemos
recordar que tales revisiones se produjeron después de 27 años de "con -
gelamiento" del precio, y que cuando se efectuaron a más de tardías -
se evidenciaron como incompletas.- 2. Para sombrear más este triste
panorama, nuestra Empresa tuvo que afrontar durante el año de 1977 el

.../..

.../..

incendio de sus bodegas de azúcar que hasta la fecha no hemos podido reconstruir por falta de financiamiento.- Estos sucesos han contribuido a que en los últimos dos años las pérdidas que hemos arrojado asciendan, según nuestros Auditores Externos, a \$. 95'908.000 por 1977, y \$. 28'286.000 en 1978, totalizando \$. 124'194.000 que han colocado a "San Carlos" en la grave situación a que hemos aludido según consta en la copia que adjuntamos.- 3. En agosto de 1978 iniciamos las conversaciones tendientes a la suscripción del VIII Contrato Colectivo de Trabajo con los directivos de todas las organizaciones laborales del Ingenio. Después de 8 meses, el 2 de abril de 1979 se suscribió el laborioso Contrato acordándose entonces un total de beneficios del orden de \$. 50'000.000 a lo largo de 3 años para la clase obrera y empleada del Ingenio.- Entre ellos vale la pena destacar que, a partir del 16 de octubre de 1979 y 1980 los salarios deberán ser aumentados en 6% y 10%, respetivamente.- Es importante anotar que nuestros trabajadores ante la realidad económica que palparon, admitieron postergar un año sus demandas salariales, o sea hasta el 16 de octubre de 1979.- Posteriormente el subsidio a la exportación de azúcar cruda creó ingresos parciales para absorber este nuevo impacto y además teníamos fe en que la solución integral para la Industria llegaría en corto tiempo.- 4. Nuestro Contrato Colectivo mantiene en su escalafón de obreros y empleados categorías de acuerdo con su trabajo y remuneración que se incrementan proporcionalmente, es decir que las diferencias entre un escalón y otro son siempre iguales. Al haberse alterado los escalones inferiores se ha roto la proporcionalidad de los superiores, quienes a su vez reclamarán incrementos adicionales con la consiguiente repercusión hasta los niveles más altos de mando.- 5. Tratando de contribuir en parte al desarrollo de nuestro país y aprovechando los precios altos del mercado internacional del azúcar durante el año de 1973, - que todos los analistas pensaban que se mantendrían tres o cuatro años- pudimos obtener un préstamo de US\$ 22'000.000 para ampliar el Ingenio y aumentar su producción, otorgado por los siguientes bancos: Corporación Financiera Internacional (Banco Mundial) US\$ 5.000.000.- Bank of America NT & SA 9.000.000.- Bankers Trust Company 4.000.000.- Citybank 3.000.000.- Libra Bank 1.000.000.- US\$ 22.000.000.- Pero el precio internacional cayó estrepitosamente, y la confianza que se nos otorgó - se ha aconvertido actualmente, en un dolor de cabeza para nuestros acreedores pues los vencimientos de capital no han podido ser atendidos pese a nuestros mejores esfuerzos, por ello hemos obtenido prórroga de un año en los mismos.- El servicio de tal deuda por capital e intereses representa \$. 133'970.458.95 para 1980 y \$. 168'336.790.25

.../..

.../..

para 1981.- Sin embargo, la ampliación agrícola e industrial ha permitido a San Carlos incrementar su producción en 26% para 1978 y 1979 y hasta un 35% en 1980, con lo cual estábamos logrando detener el aumento de nuestro costo normal, pero ni así podríamos absorber los impactos adicionales a los que nos referimos.- Durante las conversaciones tendientes a la suscripción de nuestro Octavo Contrato Colectivo, el Consejo Supremo de Gobierno decidió crear mediante Decreto Supremo N° 3402 del 10 de abril de 1979, el llamado décimo quinto sueldo, el mismo que nos significará durante este año \$ 6'500.000 y 15'600.000 por 1980.- También se incrementaron los salarios mínimos agrícolas e industriales por Decreto Supremo N° 3258, que representó una incidencia de \$ 4'010.267.- El aumento del 6% en sueldos, salarios y tarifas que de acuerdo con nuestro Contrato Colectivo hemos realizado ya el pasado 16 de octubre, ha significado \$ 5.885.721 por el período correspondiente hasta finalizar nuestro año económico 1979, es decir al 31 de enero de 1980.- Resumimos todos los aumentos de este año en la hoja adjunta (Anexo A), que ascienden a \$ 21'711.925.- 7. Luego usted aprueba el Decreto de alza de sueldos y salarios, con lo cual, lamentablemente, pese a nuestros esfuerzos y a la importancia que la empresa que administramos tiene para el país, estamos llegando al final del camino, pues a partir del mes de enero de 1980 no podremos atender dicho incremento de salarios y definitivamente, en estas circunstancias, no habrá otra zafra. La razón es simple: no tendremos los ingresos necesarios para hacer frente al impacto económico que significa el aumento de salarios que asciende a \$ 93'680.9871, lo que representa \$ 33,46 por quintal de producción para 1980, incluyendo prestaciones sociales.- Hacemos notar.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de Orden, H. Barragán.....

EL H. BARRAGAN ROMERO.- El Punto de Orden es para que se sirva disponer que el señor Secretario, compruebe el quórum.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Compruebe el quórum, señor Secretario.....

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Treinta y seis HH. Legisladores están en la Sala, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, señor Secretario.....

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- 7. Luego usted aprueba el Decreto de alza de sueldos y salarios, con lo cual, lamentablemente, pese a nuestros esfuerzos y la importancia que la empresa que administramos tiene para el país, estamos llegando al final del camino, pues a partir del mes de enero de 1980 no podremos atender dicho incremento de salarios y definitivamente, en estas circunstancias, no habrá otra zafra. La razón es simple: no tendremos los ingresos -

.../..

.../..

necesarios para hacer frente al impacto económico que significa el aumento de salarios que asciende a \$ 93'680.871, lo que representa \$ 33, 46 por quintal de producción para 1980, incluyendo prestaciones sociales.- Hacemos notar que en esta cifra se incluye el aumento que significa el nuevo básico para el Magisterio ya que San Carlos cuenta con 7 escuelas y un Colegio que otorgan educación gratuita a 2.200 alumnos, hijos de nuestros trabajadores, a un costo de \$ 8'431.000 anuales para lo cual se cuenta con 81 profesores.- Conviene acordarse que, para octubre de 1980, según palabras tuyas, entrará en vigencia la jornada de 40 horas. Como la naturaleza de nuestro negocio debemos trabajar los días sábados, especialmente en temporada de zafra, esta disposición nos impactará además en \$ 14'438.363, es decir \$ 5,16 más por quintal.- y si a todo esto sumamos el 10% que en octubre de 1980 debemos incrementar sobre los nuevos salarios y tarifas a todos nuestros trabajadores, según lo pactado en el VIII Contrato Colectivo, realmente derramamos el vaso pues esto representará \$ 20'279.971, con una incidencia de \$ 7,24 en cada quintal.- Estas incidencias se encuentran en el Anexo B y totalizan \$ 144'051,500 para 1980 y \$ 196'667.367 para 1981 (Anexo C).- Además tenemos también que considerar un aumento en nuestros insumos locales e importados que, sin lugar a dudas, subirán considerablemente de precio teniendo que ser adquiridos si deseamos seguir operando. Por ello nos hemos permitido confeccionar para su estudio y el de los señores Ministros de Estado una proyección de Pérdidas y Ganancias de lo que será, en términos económicos 1980 y 1981, con los impactos anotados, así como también un Flujo de Caja en el cual podrá ver claramente que, necesitaríamos para continuar operando a pérdida la suma de \$ 279'260.000 dentro del año 1980, cifra que no tenemos quien la pueda proporcionar y que, de tenerla no podríamos, como administradores responsables aceptarla, pues, estaríamos llevando a nuestra empresa consciente y previsiblemente a la quiebra.- 8. Por otro lado más de 22 comisiones para revisar los salarios de todas las ramas de trabajo han sido convocadas. Por lo pronto ya se encuentra estructurada y funcionando la de Operadores de Maquinarias Agrícolas que, sin lugar a dudas determinará aumentos sobre los valores actuales y por ende nuevos impactos para nuestra agroindustria.- 9. Mucho se habla de propender el desarrollo de industrias netamente nacionales. Nosotros creemos sinceramente que es difícil que exista alguna tan integrada como la nuestra, a la que consideramos el arquetipo de la agroindustria, utilizando recursos 100% nacionales, hasta llegar a la mesa del consumidor o al buque que transportará el producto generador de

.../..

divisas para el Estado.- Nuestro capital social no se encuentra concentrado en pocas manos, pues contamos con más de 600 accionistas, la gran mayoría de ellos nacionales. Cabe anotar que, hace 5 años nos encontramos imposibilitados de poder repartir dividendos, lo que origina que nuestras acciones no despierten ningún interés para los inversionistas.- Usted podría pensar que los impactos económicos por salarios mínimos se deben a que pagamos salarios bajos; por eso resaltamos que nuestra política ha sido ayudar a combatir el desempleo ocupando a más de mano de obra calificada una enorme cantidad de personal para realizar trabajos no calificados. Por ello nuestros valores por mano de obra ascienden al 40% del costo total de operación. Qué otra industria puede decir lo mismo?.- De otro lado, conviene resaltar que, "San Carlos" otorga a pérdida los siguientes productos a sus trabajadores:

PRODUCTOS SUBSIDIADOS

PERDIDAS ANUALES

Arroz (\$. 1.00 por libra)	\$.	6'337.438.00
Azúcar (\$. 1.00 por libra)		1'760.616.00
Carne (\$. 6.00 por libra)		12'869.535.00
Leche (\$. 1.00 por litro)		4'954.729.00
TOTAL PERDIDA ANUAL.....	\$.	25'922.318.00

Aumentamos estos beneficios si sumamos vivienda, luz, agua etc. que representan ahorro importante para nuestros trabajadores y \$. 29'600.000 de egresos anuales para la empresa.- Nuestro Hospital con 94 camas - ofrece atención gratuita para nuestros trabajadores y SUS FAMILIARES que se extiende hasta la entrega, igualmente gratuita, de medicinas. Para ello contamos con 17 profesionales en todos los campos de la medicina moderna. El costo de estos servicios es alto y corresponde a \$. 14'544.700 anuales.- Mantenemos también contratos con la Clínica Guayaquil en esta ciudad y con diferentes profesionales para atender a nuestro personal agrícola no protegido por el IESS, además de ciertas especialidades con las que no contamos en nuestro Ingenio .- Por ello el total de nuestros beneficios sociales asciende a \$. 110'000.000 en 1979.- Razón tenemos, señor Presidente, para orgullosamente considerar que contribuimos significativamente al desarrollo y engrandecimiento de nuestra Patria. Somos un ejemplo dentro de ella y podemos decir que nuestros niveles de productividad se encuentran, por encima de los promedios internacionales, tanto en nuestros campos como en nuestra fábrica.- Ante eso, y con el fin de poder brindar a usted nuestra participación en la solución de nuestro problema, nos permitimos esbozar algunas alternativas que podrán solucionar esta crisis. Obviamente estamos a sus órdenes por si desea nombrar una comisión para verificar nuestras cifras ya que hay el suficiente tiempo

.../..

.../..

po para hacerlo, aunque como reza el dicho "para muestra un botón"... , pues el Ingenio Aztra cuyo propietario es la Comisión Nacional de Valores (compañía semiestatal) podrá tener usted información económica de fuente propia.- Las alternativas son las siguientes:- 1. Aumento del precio del quintal de azúcar para venta local tomando en consideración el costo "ponderado" de los 3 Ingenios llamados "grandes" y fijando un margen razonable de utilidad que, confiamos no sea menor de un 15% sobre el costo de venta. Con el fin de amortiguar el impacto político, podrían las empresas ser obligadas a envasar en fundas de pocos kilos destinadas al consumidor con lo que estaríamos garantizando peso completo, con esta medida se permitirá continuar a la industria, y, el público al pagar más, tendrá así mismo un beneficio en el empaque y el peso, pero anotamos que esta medida aumenta el costo del quintal.- 2. Podrá también considerarse un subsidio para toda la producción para venta interna del azúcar.- 3. Constitución de una Empresa Mixta en que el Estado se convierta directa o indirectamente en socio aportando capital fresco.- 4. Compra por parte del Estado directa o indirectamente del paquete accionario total de los accionistas determinando de mutuo acuerdo el precio y su forma de pago. Con esta opción, el Gobierno tendría en sus manos otro Ingenio al igual que Aztra.- Conjuntamente con estas alternativas podrían considerarse cualesquiera de las siguientes medidas:- a) Necesidad de dejar establecida una mecánica ANUAL de revisión de costos que permita cada año actualizar los costos de los Ingenios en los 60 días posteriores a la terminación del año económico, manteniéndose así el margen de utilidad preestablecido anteriormente. De esta manera se lograrán aumentos moderados y no escaladas de consideración. Esto está en concordancia con lo que prescribe el Art. 11 numeral 2do. del Decreto de elevación de sueldos y salarios.- b) la absorción por parte del Estado del Hospital y sus servicios asistenciales pasando el mismo bajo la dependencia del IESS.- c) El manejo y administración de las Escuelas y Colegio podría pasar bajo la dependencia del Ministerio de Educación.- d) Ayuda mediante créditos cómodos a través del IESS o del BEV a nuestros trabajadores para que puedan construir sus viviendas en terrenos previamente donados por la Empresa, contiguos a Naranjito y colindantes con la Ciudadela "Jaime Roldós Aguilera".- e) Incrementar el actual sistema de abonos tributarios a la exportación a fin de que el valor a subsidiarse esté acorde con el nuevo costo por quintal, previamente reconocido por el Gobierno.- f) Conceder créditos blandos a largo plazo con unos 2 años de gracia por unos US\$6'000.000 para permitir a la industria realizar diferentes inversiones que cada día se tornan -

.../..

.../..

más indispensables y renovaciones de equipos que están en precaria condición.- g) Consolidar las deudas a corto plazo otorgadas por el Banco Central del Ecuador de aproximadamente \$ 300'000.000, mediante operaciones sui generis y aceptaciones bancarias a unos 10 años de plazo y uno de gracia.- Nuestro interés, señor Presidente, no es de crear el más mínimo problema a usted o a su Gobierno; pero, como no controlamos nuestro precio de venta, necesariamente debemos recurrir a usted para la solución de los problemas con la suficiente antelación.- Nuestro único recurso legal al no poder afrontar el pago de los nuevos salarios, sería proceder de acuerdo con la ley, y declararnos en estado de liquidación.- Cualesquiera que sea su decisión será aceptada por nosotros confiando en que usted escogerá el camino que más convenga para el futuro del país y de esta industria.- Del señor Presidente, con toda consideración.- Firma: Xavier Marcos Stagg.- Gerente.- Hasta aquí el documento, señor Presidente.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- Gracias, señor Secretario.- Señor Presidente y señores Legisladores; queda demostrado entonces que el precio del azúcar fue fijado en junio de 1980, en virtud de peticiones formuladas por los ingenios azucareros, y de estudios pertinentes debidamente fundamentados por los cuales se emitió el correspondiente Acuerdo Interministerial. Insisto en que en el mes de junio de 1980, no desempeñábamos estas mismas funciones; sin embargo, he querido ser lo suficientemente explícito, porque creo que tenemos el deber, y más que el deber, la obligación de demostrar hasta el cansancio, que actuamos con absoluta sujeción a la Ley. Le ruego, señor Presidente, disponer la lectura de la segunda pregunta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- SEGUNDA PREGUNTA.- Diga cómo es verdad que el aumento del precio del azúcar fijado mediante Acuerdo Interministerial N° 409 del 27 de octubre de 1981, publicado en el Registro Oficial N° 111 del 30 de octubre de 1981, se efectuó a pedido y por presión de los ingenios azucareros?.- Hasta aquí la pregunta, señor Presidente.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- Señor Presidente y señores Legisladores; esta segunda pregunta es prácticamente una repetición de la primera, referida a la nueva fijación del precio del azúcar del año 81. Es decir, que tiene como la anterior dos partes: la una que se pregunta "si es verdad que el precio del azúcar se elevó mediante Acuerdo Interministerial, en el mes de octubre de 1981".- Y la segunda parte, en que se dice que "si es verdad que este aumento se realizó por presión de los ingenios azucareros". Y tengo que res -

.../..

.../..

ponder usando el mismo patrón o el mismo procedimiento de la pregunta anterior. Es decir, demostrar que hubo solicitud, hubieron solicitudes previas de los ingenios azucareros y así mismo que existieron estudios pertinentes que sirvieron de base y de fundamento para la fijación de los nuevos precios del azúcar, en octubre de 1981; y que no ocurrió la presión que la pregunta sugiere.- Le ruego, señor Presidente, que se digne disponer que el señor Secretario, dé lectura a las peticiones formuladas en su oportunidad, el año de 1981. La una dirigida al Presidente de la República, y firmada por todos los ingenios del país, y la segunda dirigida al señor Ministro de Finanzas y Crédito Público, Presidente del Frente Económico. Yo lamento tener que pedir la lectura de documentos, que a veces son tediosos, pero no me queda otra alternativa, señor Presidente y señores Legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Doctor Osvaldo Hurtado Larrea.- Presidente Constitucional de la República del Ecuador.- Quito.- Señor Presidente:- Respetuosamente nos dirigimos a usted para reiterarle nuestra enorme preocupación por el colapso actual de la Industria Azucarera, y consecuente terminación de la misma, todo lo que es muy bien conocido por el Gobierno Nacional.- Hace meses que discretamente, pero en forma tenaz, estamos demostrando la imperiosa necesidad de que el Gobierno Nacional fije un nuevo y racional precio para el azúcar.- Una nueva Comisión de estudios ha sido nombrada, para analizar la situación económica de las empresas azucareras; compuesta casi por los mismos miembros que han conformado incontables Comisiones anteriores; sin embargo, a la fecha les hemos proporcionado y han podido verificar toda la información que a bien tuvieron solicitarnos. Con estos antecedentes, nos permitimos sugerirle se insista en que se presente un informe en el menor tiempo posible. Nuestra descalabrada situación económica así lo exige.- Una sola cosa le pedimos señor Presidente y es de que de una vez por todas se defina las reglas de juego para con la industria azucarera, de no hacerlo, a más de ser el fin para nosotros, su Gobierno pasará a la historia como el primero en iniciar las importaciones de azúcar para cubrir el consumo nacional.- Como nuestra crisis económica es progresiva, nos hemos visto afectados con aumento en nuestras pérdidas porque las cosechas estimadas para el presente año, en parte por falta de recursos económicos para atender oportunamente nuestros campos y el de nuestros cañicultores, y también por condiciones climáticas adversas y fuera de nuestro control- van a determinar una baja en la producción nacional, lo que obliga a reconsiderar nuestros planteamientos anteriores y solicitar-

.../..

.../..

le, con el fin de reducir o eliminar la pérdida que afrontaremos el presente año, se adopten las siguientes medidas emergentes: - 1. Un precio por quintal ex-fábrica no menor de \$. 600,00 (SEISCIENTOS) y un precio de venta al público de \$.7,20 por libra.- Planteamos esta recomendación, pese a que no somos partidarios de fijar precios para este tipo de productos, pues los mismos deben ser regulados por la libre competencia, con lo cual estaría beneficiando al país y al consumidor en particular.- Consideramos que el precio solicitado no es nada exorbitante, pues actualmente el precio del arroz ha sido fijado con toda razón- en \$. 650,00 (SEISCIENTOS CINCUENTA) el quintal, y, sin desmerecer el cultivo, cosecha e industrialización primaria de dicha gramínea, tal proceso no puede compararse con las inversiones monumentales y operaciones industriales que tienen que realizarse en un Ingenio para obtener un quintal de azúcar, con la particularidad de que sólo hay una cosecha de azúcar por año.- 2. Fijar un costo referencial para el azúcar a ser exportada que permita un margen de utilidad adicional en los valores actuales de exportación.- 3. Préstamos directos del Banco Central del Ecuador con dos años de gracia y 5 años de pagos, con intereses bajos, con el fin de poder reestructurar nuestra posición financiera.- 4. El último, pero posiblemente, la más importante medida de todas es de que se permita efectuar reajustes en el precio, en forma automática, cuando factores externos y fuera de nuestro control inciden sobre los costos de producción.- Confiamos en que el escaso número de firmantes no sea un óbice para la toma de decisiones; en rigor, suscriben varias de las empresas, o sea organizaciones de capital y trabajo más grandes del país; con nosotros se encuentran miles de trabajadores y sus familias y también cientos de accionistas que ya han perdido la esperanza en su inversión. pero sobre todo, por nosotros habla la industria vital para el desarrollo de la nación.- Finalmente, permítanos, señor, con todo respeto advertir que no hay Ley que nos obligue a vender a pérdida; tampoco, autoridad sensata que pueda pretender que subsistamos en estas condiciones, y que consecuentemente para los administradores de los Ingenios en un plazo que no puede pasar del 15 de octubre próximo, se plantea la alternativa de proceder a liquidar sus empresas o sobrevivir con un precio revisado de cualquier forma.- Del señor Presidente, con toda consideración.- Por Compañía Azucarera Valdez.- José Dager Mendoza.- Por Sociedad Agrícola Industrial San Carlos S.A.- Xavier Marcos Stagg.- Por Ingenio Luz María.- Juan Carlos Isaias.- Por Ingenio Isabel María.- Carlos Ponce Guzmán.- Por Ingenio Monterrey.- Ing. Máximo Hidalgo. Hasta aquí el texto de la comunicación, señor Presidente.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Ministro, ha sido atendido.- Hay otra comunicación?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- La comunicación siguiente dice:- Economista .- César Robalino Gonzaga.- Ministro de Finanzas y Crédito Público.- Quito.- Señor Ministro:- Como miembro nato que es usted del Frente Económico y ante la gravedad que el desenvolvimiento de la crisis azucarera representa para el país, creemos que informar oportunamente al Gobierno Nacional ha sido y es una actitud patriótica y consecuente para la Administración del doctor Osvaldo Hurtado. Por ello la industria azucarera ha presentado la comunicación 1.027 dirigida al señor Presidente con fecha 21 de septiembre de 1981, la misma que el día de hoy ha sido entregada a la Secretaría General de la Administración para su trámite y conocimiento respectivo, de la misma que adjuntamos copia.- Dicha comunicación es suficiente para poner de manifiesto los problemas que sin duda sobrevendrán si en los máximos días no se toma una decisión.- El Gobierno ha ofrecido lineamientos claros para la empresa privada. Esta es la oportunidad de poder comprobar lo expresado, en algunas ocasiones, por diferentes Ministros de Estado y aun por el propio señor Presidente.- Nos encontramos solicitando ahora \$ 600,00 sucres por quintal, ex-fábrica y recomendando se fije un precio de venta al público, de \$ 7,00 la libra. Insistimos en que somos partidarios de la libertad absoluta de precios, que en vista de que el Gobierno continúa apegado al control de los mismos, hacemos el planteamiento expuesto.- Fundamentamos parcialmente nuestro pedido por la baja ocurrida en los estimados de producción en el orden del 7% de 2'700.000 a 2'550.000 quintales, debido a los siguientes factores que en mayor o menor grado afectan a la industria:- 1. Un tercer año consecutivo de lluvias mal repartidas que no han garantizado un crecimiento óptimo de las cañas.- 2. Las horas de sol fueron menores al igual que la irradiación calórica.- 3. Encima de todo hemos tenido el natural y esperado desmejoramiento de rendimientos por hectárea, acentuado en mayor grado en nuestros cañicultores. La explicación es sencilla, desde hace mucho tiempo no es negocio sembrar caña de azúcar pues los sucres por hectárea que se obtienen son inferiores a cualquier otro cultivo de ciclo corto, mediano o largo; por ello las medidas de producción por hectárea son más bajas que las del Ingenio.- Para superar este problema será necesario estimular a estos empresarios para que renueven sus campos y los atiendan debidamente y para ello es necesario: rentabilidad apropiada.- 4. En menor grado sucede lo mismo con las 13.279.68 hectáreas propias del Ingenio pues por más atención que hemos tratado de dar a nuestros campos, en más de un 30% del área, es

.../..

.../..

muy necesario realizar renovaciones para garantizar los tonelajes, lo cual hace 2 años no podemos lograr por falta de equipos y recursos.- El otro factor que ha determinado nuestro pedido se inicia a partir del 29 de julio en que solicitamos al señor Presidente de la República un precio interno no menor de \$. 490,00 por quintal ex-fábrica, - mas entonces, la situación era diferente; la enorme pérdida no se había producido. La misma es ya una realidad pues hasta la fecha sobrepasa los \$. 100'000.000 producida por la venta de 669.614 quintales de azúcar blanca de la zafra pasada y de 812.744 quintales de esta zafra. A esto debemos aumentar la exportación de 424.815 quintales de azúcar cruda, los mismos que pese a estar subsidiados no cubrirán el costo de venta.- La industria azucarera no puede continuar despenándose por el abismo financiero en que se encuentra. Más honrado sería de una vez por todas si la primera y más importante agroindustria nacional va a ser apoyada y respaldada dejando a un lado las implicaciones políticas, o de lo contrario si se le va a asestar el golpe de muerte, con lo cual este Gobierno tendrá que asumir su responsabilidad histórica de ser el primero que inició las importaciones de azúcar para cubrir el consumo interno, a muy corto tiempo.- Confiamos en la sensibilidad y respetabilidad de usted como Secretario de Estado y miembro del Frente Económico, para que en el menor tiempo posible se encuentren las medidas que nos permitan continuar viviendo con dignidad.- Del señor Ministro, Muy atentamente,.- Xavier Marcos Stagg.- Gerente.- Hasta aquí la segunda comunicación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- Gracias, señor Presidente y señores Legisladores; el procedimiento, por consiguiente, para fijar los nuevos precios del azúcar, fue la petición y más tarde las peticiones repetidas, insistentes de los ingenios azucareros, que demostraban la situación calamitosa en que se encontraban, seguido luego de los estudios pertinentes y de la expedición del Acuerdo Ministerial respectivo. Ya habrá oportunidad de demostrar en la respuesta que se dé a cada una de las preguntas en lo sucesivo, los fundamentos legales, con mayor profundidad, y luego las bases también de los estudios económicos que se realizaron, y financieros, para la fijación de los nuevos precios. Por lo pronto, señalado como está, que existieron peticiones, y conocidas como han sido ellas aquí en esta Cámara, pido a usted, señor Presidente, que disponga que se dé lectura a un corto documento, a uno de los informes que motivaron el Acuerdo Interministerial 409, por el que se fijó el nuevo precio del azúcar, en octubre de 1981.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----
EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Para: Frente Económi -
co.- De: Comisión Permanente de Asesoría del Frente Económico.- Asun -
to: Revisión de los precios del azúcar.- FECHA: Quito, a 20 de octu -
bre de 1981.- La Comisión Permanente de Asesoría del Frente Económico,
una vez que ha conocido y ha analizado detenidamente el informe pre -
sentado por el Grupo de Trabajo encargado de establecer los costos de
producción y venta del azúcar, el mismo que se adjunta, se permite po -
ner en consideración de los señores miembros del Frente Económico, -
las siguientes conclusiones y recomendaciones:.- 1.- El costo de pro -
ducción y venta establecido por el Grupo de Trabajo, ha sido determi -
nado en 490 sucres para el año 1981 y 530 sucres para el año de 1982.-
La Comisión Permanente, consideró que para efectos del establecimien -
to de los posibles precios de venta del azúcar, debe tomarse como ba -
se el costo señalado para el año 1982, debido a que de actuarse con -
el costo del presente ejercicio, los resultados a los que se llegarían
sobre precios de venta tendería a solucionar el problema de la acti -
vidad, tan sólo para el presente año y consecuentemente en el próximo
ejercicio habría que verse abocada el sector nuevamente a los proble -
mas económicos y financieros actuales.- 2.- Del estudio realizado -
por el Grupo de Trabajo, se desprende que el patrimonio de los 3 prin -
cipales ingenios (Aztra, Valdez y San Carlos) que son los que han to -
mado como base del estudio asciende a 1.894.4 millones de sucres, en
tanto que la producción que se ha estimado para 1982 es de 7.5. millo -
nes de quintales.- 3.- En base de las consideraciones anteriores la
Comisión Permanente, ha estimado plantear dos alternativas de precio
del azúcar:.- a. En esta primera alternativa se considera que sobre -
el costo de 1982, la actividad debería recibir una rentabilidad del -
14.6 por ciento sobre el patrimonio, o lo que es lo mismo 7.5 por cien -
to sobre el costo. De esta forma el precio que se propone sería de -
570 sucres por quintal, a nivel de ingenio.- b. En esta segunda alter -
nativa se plantea que la actividad azucarera obtenga una rentabilidad
del 25.5 por ciento sobre el patrimonio, lo que equivale al 13.2 por -
ciento sobre el costo. En tal virtud el precio ex-planta sería 600 su -
cres por quintal.- 4.-El costo que sirvió de base para el estableci -
miento de los precios arriba mencionados (§. 570 - §. 600) implican -
un precio de §. 227 por tonelada métrica de caña en pie, con un conte -
nido de 13 grados de sacarosa. Este mejor precio de la tonelada métri -
ca de caña en pie significa una rentabilidad del 18% anual para los -
cañicultores.- 5.- Del estudio realizado por el Grupo de Trabajo se -
ha podido determinar que el precio que se propone en la primera alter

.../..

.../..

nativa podría sostener la actividad hasta el año 1983 inclusive, con la salvedad de que los ingenios posiblemente no estarían en capacidad de realizar nuevas inversiones para ampliar su capacidad instalada. En todo caso la Comisión Permanente considera que de adoptarse esta propuesta debería suscribir un convenio con los representantes del sector azucarero en el sentido de no revisar nuevamente los precios hasta 1984.- Si se llegaría a adoptar el precio propuesto en la segunda alternativa, la actividad tendría una rentabilidad normal hasta 1983 inclusive, pero en este caso los ingenios deberían realizar nuevas inversiones para ampliar su capacidad de producción. Por tal motivo sería necesario suscribir, también en este caso, un convenio en el cual se estipule claramente tal situación, y en definitiva se obliguen los ingenios a incrementar su producción en un 20 por ciento, sobre la producción actual, con inversiones adecuadas.- 6.- Sobre la base de los precios ex-planta propuestos, la Comisión Permanente estima necesario e indispensable fijar los precios a nivel de mayoristas y de consumidor, reconociendo los márgenes legalmente establecidos para cada una de estas fases y que son del 6 por ciento y 6.9 por ciento en su orden.- De así actuarse, con el precio ex-planta de 570 sucres por quintal se llegaría a los precios de 610 y 650 sucres por quintal a nivel de mayorista y consumidor en su orden. Si se adoptaría la segunda alternativa, es decir 600 sucres por quintal se obtendría los precios de 640 y 680 en el mismo orden antes señalado.- 7.- Por último se recomienda que el costo por quintal de azúcar que sirve para efectos de la liquidación de la cuenta "Fondo de Estabilización Precios del Azúcar", establecido para 1980 en 385 sucres, sea reajustado a 435 sucres, a fin de que se proceda a la realización de los anticipos entregados por el Banco Central del Ecuador con cargo al mencionado fondo.- Atentamente,.- Economista Hernán Vizcarra, Coordinador General.- Ingeniero Marco Elizalde, Coordinador por el Ministerio de Agricultura y Ganadería.- Señor Alberto Lantermo, Coordinador por el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración.- Economista Guillermo Vanarro, Coordinador por el Consejo Nacional de Desarrollo.- Economista Wilson Cepeda, Coodinador Alterno por el Banco Central del Ecuador.- Señor Gonzalo Burbano, Coordinador por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.- Hasta aquí el documento, señor Presidente.

EL SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- Señor Presidente, señores Legisladores; con las solicitudes correspondientes y los informes pertinentes, el Frente Económico procedió por una multitud de razones, que más tarde en su debida oportunidad las demostraremos de manera más exhaustiva y más prolija, fijó nuevos precios por

.../..

.../..

el azúcar, en virtud también de las disposiciones legales pertinentes que emanan de la Ley de Control de Precios y Calidad. Le ruego, señor Presidente, disponer que el señor Secretario, dé lectura a los Artículos segundo, cuarto, sexto y séptimo de la Ley de Control de Precios y Calidad.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Ley de Control de Precios y Calidad.- Artículo 2º.- Política General de Precios.- Corresponde al Frente Económico establecer la política general de precios de acuerdo con los fines determinados en esta Ley y en los Planes de Desarrollo del Gobierno Nacional.- Artículo 4º.- De las Regulaciones de Precios.- Los precios de los bienes y servicios se regularán de la siguiente manera: a) Precios Máximos para el Consumidor.- Se adoptará para los bienes y servicios de consumo popular básicos o estratégicos cuya oferta presente prácticas monopolísticas;.- b) Precios Mínimos para el Productor.- Se aplicará en el caso de los productos de consumo popular y materias primas indispensables de origen agropecuario, cuya producción requiera ser estimulada garantizando una adecuada rentabilidad para el productor. Los precios de los bienes y servicios no fijados en los literales a) y b), podrán ser fijados por los productores y comerciantes dentro de los márgenes de utilidad determinados por los organismos competentes.- Artículo 6º.- Fijación de Precios Máximos para el Consumidor.- Los precios de los bienes y servicios a los que se refiere el literal a) del Artículo 4º de esta Ley, serán fijados a nivel nacional, regional o provincial por las diferentes Secretarías de Estado; los mismos que serán respaldados por los correspondientes Estudios Integrales y Detallados de Mercado, así como de costos de producción, importación y comercialización; sin embargo el Frente Económico de creerlo conveniente podrá por sí mismo fijar los precios sobre la base de los estudios pertinentes. Cuando la fijación de precios corresponda a dos o más Ministerios, se lo hará mediante Acuerdo Interministerial, los Ministros de Estado, dispondrán que los estudios de costos y mercados se mantengan permanentemente actualizados.- Artículo 7º.- Fijación de Precios Mínimos para el Productor.- El Frente Económico fijará y revisará periódicamente los precios de sustentación de los productos de consumo popular y materias primas indispensables de origen agropecuario nacional, en forma previa al inicio de los ciclos productivos sobre la base de los informes y pedidos concretos, el Ministro de Agricultura y Ganadería. Los informes a que se refiere el inciso anterior, contendrán los estudios integrales y detallados de costos de producción así como la estimación de las cantida-

.../..

.../..

des en función de las perspectivas de la demanda; además señalarán - los niveles de intervención de la Empresa Nacional de Almacenamiento y Comercialización y la Empresa Nacional de Productos Vitales, necesarios para garantizar tales precios de sustentación.- Hasta aquí - los Artículos requeridos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- Gracias, - señor Secretario.- Señor Presidente, señores Legisladores, en consecuencia, el Frente Económico al fijar los nuevos precios del azúcar en el mes de octubre de 1981, procedió con absoluto apego a la Ley, dando cada uno de los pasos que correspondían, para llegar a la expedición del Acuerdo Interministerial 409. Y procedió así, porque de - los documentos que le sirvieron de base para ello, emergía la necesidad de fijar nuevos precios por el azúcar; no hubo la coacción o la presión -digamos mejor- que la pregunta sugiere en su texto, sino petición o solicitud de las industrias interesadas. Para poder precisar mejor esos conceptos y poder concluir con la pregunta, yo le pediría al señor Presidente, que el señor Secretario, dé lectura a las definiciones que trae el Diccionario de la Real Academia Española, - sobre "presión, pedir, solicitud y solicitar".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "presión", del Latín - presio onis, femenino, acción y efecto de apretar o comprimir. Cárcel de preso, figurado, apremio, coacción, arterial, tensión arterial, - crítica, presión característica de cada líquido por encima de la cual es imposible que hierva por mucho que se caliente. Osmótica, física, la que ejercen las partículas de un cuerpo disuelto en un líquido sobre las paredes del recipiente que contiene la solución, y que es - exactamente igual a la que ejercían aquellas partículas si estuvieran en forma gaseosa en idénticas condiciones de volumen y temperatura.- Coacción, del Latín coactio onis, femenino. Fuerza o violencia que se hace a una persona para precisarla a que diga o ejecute alguna cosa. 2. Empleo habitual de fuerza legítima que acompaña al derecho para hacer exigibles sus obligaciones, y eficaces sus preceptos. Pedir, del Latín petere. Rogar o demandar a uno que dé o haga una cosa de gracia o de justicia. 2. Por antonomasia, pedir limosna. 3. Deducir uno ante el Juez su derecho o acción contra otro. Pedir en - justicia. 4. Poner precio a la mercadería el que vende. 5. Requerir una cosa, exigirla como necesaria o conveniente. 6. Querer, desear o apetecer. 7. Proponer uno a los padres o parientes de una mujer, el deseo o intento de que la concedan por esposa para sí o para otro. 8. En el juego de pelota y otros, preguntar a los que miran, si el lance

.../..

o jugada se ha hecho según las reglas o leyes del juego, constituyéndolos en jueces de la acción. 9. En el juego de naipes, obligar a servir la carta del palo que se ha jugado. 10. En el mismo juego, exigir o reclamar una o más cartas, cuando es potestativo hacerlo. 11. Interrogar, preguntar. 12. Consentir, tolerar.- Solicitar, del Latín solicitare. Pretender o buscar una cosa con diligencia y cuidado. 2. hacer diligencias o gestiones en los negocios propios a ajenos. 3. requerir y procurar con instancia tener amores con una persona. 4. Atraer una o más fuerzas a un cuerpo, cada cual en su sentido. 5. Instar, urgir.- Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----
EL SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- Señor Presidente, señores Legisladores; de la sola lectura de las definiciones o de las varias acepciones que trae el Diccionario de la Real Academia sobre lo que es presión o coacción, se entiende que no ha existido -en el caso de la pregunta que me ocupa en este instante- presión o coacción de los ingenios azucareros; por el contrario, de la misma lectura, fácilmente se deduce que lo que ha existido es, solicitud, petición formulada a los organismos correspondientes del Estado. Queda demostrado entonces, que el Frente Económico procedió conforme debía hacerlo, siguiendo la vía, el camino o el procedimiento adecuado. Y antes de finalizar esta respuesta, con el propósito de tener desde el inicio de esta interpelación un marco lo suficientemente claro y lo suficientemente delimitado, es necesario puntualizar que la industria azucarera no es como se lo sostiene a veces de manera repetida, una industria identificada con el concepto de oligarquía, porque existe desgraciadamente esa desviación de apreciación. La industria azucarera es una que da trabajo a más de veinte mil personas en forma directa en el país, sin considerar la mano de obra indirecta, y las familias que así mismo de manera indirecta subsisten en o a través de la industria azucarera. Por otro lado, ingenios como San Carlos, está formado por quinientos noventa y seis accionistas, de los cuales quinientos cuarenta y dos, son personas naturales; y si a lo largo de esta interpelación, tenemos oportunidad de dar lectura al largo listado del elenco accionario del Ingenio San Carlos, del Ingenio Valdez o de otros ingenios, nos vamos a percatar de que existen muchísimos pequeños accionistas en estos ingenios; luego, el Estado a través de Aztra y de Tababuela, también es propietario de ingenios azucareros. Entonces el criterio errado o equivocado de que con medidas tales como el alza del precio del azúcar se pretende favorecer a determinados grupos oligárquicos, no es tal; existe un abanico de accionistas en varios de los ingenios más importantes del país, y en otros es el Esta-

.../..

do el que posee el control del accionariado. Por otro lado, con el mismo propósito de ir señalando el marco de acción o los conceptos respecto de precios, de ingenios, de capitales, de inversiones, de distribución accionaria etc., tengo aquí un documento de GEPLACEA, GEPLACEA es el Grupo de Países Latinoamericanos y del Caribe, Exportadores de Azúcar, por el que se demuestra, en un informe fechado en el mes de julio de 1982, que entre los países latinoamericanos y del Caribe, Ecuador se encuentra entre los que tienen precios más bajos internos, precios internos más bajos por el azúcar. Le ruego, señor Presidente, que disponga que el señor Secretario, dé lectura a la primera y a la última página de este informe.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Reporte del Mercado N° 120.- Segunda Quincena del mes de Julio de 1982.- La Secretaría Asistente en Mercado y Estadística del Grupo de Países Latinoamericanos y del Caribe Exportadores de Azúcar (GEPLACEA), lo saluda atentamente y se permite indicarle que como Tema de interés ha incluido adjunto a este reporte el trabajo titulado "Precios Internos del Azúcar en los Países Miembros de GEPLACEA de 1970 a 1982".- Este trabajo ha sido elaborado cumplimentando una recomendación realizada a nuestra Secretaría durante las sesiones de la Comisión de Mercado y Estadística en la XVI Reunión, Managua, Nicaragua, Abril de 1982.- Rogamos a todas las instituciones de nuestros países miembros responsables del suministro de esa información, cuyas cifras no aparezcan en esta recopilación, se sirvan enviarles a esta Secretaría para una futura actualización de este trabajo.- Considerando que dicho tema será de interés para usted quedamos muy atentamente.- Firma: José Lago Santaella, Secretario y asistente en Mercado y Estadística.- La última página dice:..

CUADRO N° IV

CLASIFICACION DE LOS PAISES MIEMBROS DE GEPLACEA SEGUN SUS PRECIOS INTERNOS DE AZUCAR REFINADO

	<u>PROMEDIO</u>	<u>MAXIMO</u>	<u>MINIMO</u>
ALTO	Argentina Barbados Bolivia Guyana Jamaica Venezuela	Argentina Barbados Guyana Jamaica Venezuela	Todos excepto Guyana
	Brasil Rep. Dominicana El Salvador	Bolivia Brasil Colombia	Guayana

.../..

.../..

	<u>PROMEDIO</u>	<u>MAXIMO</u>	<u>MINIMO</u>
B A J O	México	Rep. Domi-	
	Colombia	nicana	
	Ecuador	Ecuador	
	Guatemala	El Salvador	
	Perú	Guatemala	
	Trinidad y Tobago	México Perú Trinidad y Tobago	

FUENTE: Elaborado por GEPLACEA.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- Gracias, se
ñor Secretario. Entonces, señor Presidente y señores Legisladores, -
creo que de manera exhaustiva, en lo que respecta a la contestación a
este pregunta, he demostrado cuál ha sido el procedimiento que ha se-
guido el Frente Económico, y como adición o apéndice de esto, cier-
tos datos que fijan marcos de referencia respecto de lo que es la in-
dustria azucarera en el Ecuador, según el último reporte de GEPLACEA,
el máximo organismo Latinoamericano, sobre azúcar. Ecuador se encuen-
tra entre los países que tienen los más bajos precios de azúcar en -
América Latina.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase leer la tercera pre-
gunta.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- TERCERA PREGUNTA.- Diga
cómo es verdad que mediante el Acuerdo Interministerial N° 049 del -
16 de febrero de 1981, publicado en el Registro Oficial N° 381, se -
CONGELÓ EL PRECIO DEL AZUCAR, durante el año 1981?.- Hasta aquí la -
pregunta, señor Presidente.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- Señor Pre-
sidente, señores Legisladores; la pregunta señala "si es verdad que
mediante el Acuerdo Interministerial -que allí se cita- se inmovili-
zó el precio del azúcar durante el año de 1981". Pienso que la pre-
gunta está dirigida a demostrar que si había una prohibición para e-
levar el precio del azúcar durante el año de 1981, mediante este A-
cuerdo Interministerial dictado en el mes de febrero, cómo así el -
Frente Económico dispuso la elevación en el mes de octubre del mismo
año. Y vamos a demostrar de manera absolutamente clara, con una dia-
fanidad absoluta, que el Frente Económico tuvo perfecto derecho y es-
taba facultado por la Ley, para proceder en la forma en que lo hizo.
La Ley de Control de Precios y Calidad, a varios de cuyos Artículos

.../..

.../..

ya se ha dado lectura aquí. Señala en su Artículo segundo que, "corresponde al Frente Económico establecer la política general de precios - de acuerdo con los fines determinados en esta Ley, y en los planes de Desarrollo del Gobierno Nacional". Significa entonces que la Ley le - está dando facultad al Frente Económico, para fijar los precios de - los Artículos que estime conveniente en el momento en que así mismo - considere oportuno. De tal suerte, que aunque un Acuerdo Interministe - rial hubiera determinado la inmovilización del precio del azúcar por un lapso equis, el Frente Económico en virtud de la facultad que la - Ley le otorga, podía moverlos en cualquier tiempo. Yo no necesito a - bundar en explicaciones a ustedes señores Legisladores, porque lo co - nocen muy bien, que no puede estar una disposición Interministerial por encima de la Ley; puede respetársela indudablemente, en cualquier momento, pero si el Frente Económico lo estima oportuno, aunque un - Acuerdo Interministerial disponga que determinados precios están inmo - vilizados, puede el Frente Económico por sí y ante sí, teniendo los - estudios pertinentes, mover o esos precios o fijar unos nuevos. La - propia Ley de Control de Precios y Calidad, en su Artículo sexto, in - ciso segundo, señala: "Sin embargo, el inciso 1º se refiere a los ca - sos en que los Ministros Secretarios de Estado, tengan que fijar pre - cios de determinados Artículos dentro de la esfera de su competencia" El inciso segundo, se refiere a los casos en que le corresponda hacer lo al Frente Económico; y ese inciso segundo, dice así: -me perdona, señor Presidente, que proceda yo mismo a dar lectura- "Sin embargo, - el Frente Económico de creerlo conveniente, podrá por sí mismo fijar los precios sobre la base de los estudios pertinentes". De tal suerte que aunque un Acuerdo Interministerial hubiera dispuesto la inmovili - zación del precio del azúcar; el Frente Económico en el momento en que lo consideró oportuno, por los estudios que se practicaron, por las - solicitudes que se hicieron, por el convencimiento a que llegó, que - era necesario hacerlo, dictó el Acuerdo Interministerial 409 que tie - ne perfecto fundamento legal. Quiero resaltar aquí, quiero hacer hinc - pié en un hecho que me parece fundamental; en otras oportunidades se ha cuestionado aquí en la Cámara, que a pesar de existir disposicio - nes legales que impedían la movilización o el aumento de determinados servicios o de determinados precios; el Frente Económico o los Minis - tros de Estado, procedieron a modificarlos. Entonces quiero resaltar que esta prohibición no es una prohibición que nace de la Legislatura, no es una prohibición que nace de la Función Ejecutiva propiamente - tal; es decir de la Presidencia de la República; es una prohibición - que nace de un Acuerdo Interministerial, no es una prohibición emanan-

.../..

te de un Decreto Legislativo, no es una prohibición que surge de un Decreto Ejecutivo; es una prohibición que nace de un Acuerdo Interministerial; y en consecuencia, esa prohibición puede ser dejada sin efecto en cualquier momento, por medio de otro Acuerdo Interministerial. Ustedes conocen muy bien que en Derecho las cosas se deshacen en la misma forma en que se hacen. Si la prohibición la impuso un Acuerdo Interministerial, puede perfectamente otro Acuerdo Interministerial dejarla insubsistente. Quiero pedir a usted, señor Presidente, que disponga que el señor Secretario, dé lectura a ambos Acuerdos Interministeriales, en orden a demostrar que precisamente se trata de eso, es decir de Acuerdos Interministeriales, por la simple lectura de ellos y de los firmantes.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- N° 409.- Los Ministros de Finanzas y Crédito Público, de Agricultura y Ganadería, de Industrias, Comercio e Integración, de Recursos Naturales y Energéticos y de Obras Públicas y Comunicaciones.- Considerando:- Que el sector azucarero ocupa un alto volumen de mano de obra directa e indirecta dentro de la zona de su influencia y es uno de los más importantes dentro del área agroindustrial;- Que es necesario precautelar el normal desarrollo de esa actividad, a fin de lograr un adecuado abastecimiento interno del azúcar, mantener nuestra posición de país exportador de este producto y evitar los problemas sociales que se producirían de operarse un recesión de esta actividad;- Que es indispensable fomentar la producción o cultivo de caña, materia prima básica para la industria azucarera, puesto que en la actualidad se experimenta una reducción de las áreas productivas, las mismas que están siendo destinadas a otros cultivos;- Que los Ingenios Azucareros del país, entre ellos el Ingenio Aztra, en razón del precio actual de venta del azúcar, tiene acumuladas pérdidas por varias decenas de millones de sucres;- Que se deben adoptar medidas correctivas oportunas sobre la base de la determinación de los costos reales y el reconocimiento de márgenes de rentabilidad razonables;- Que es deber del Estado, precautelar el normal abastecimiento de los productos de primera necesidad, salvaguardando los intereses del público consumidor, para lo cual es necesario que los Ingenios Azucareros amplíen sus instalaciones para incrementar la producción;- Que en concordancia con la anterior, el Frente Económico en sesión del 21 de octubre de 1981, en base del Estudio Técnico de Costos, presentado el 20 de los mismos mes y año por el Grupo de Trabajo Interinstitucional y del informe de la Comisión Permanente de Asesoría de este Organismo, decidió revisar los vi

.../..

.../..

gentes precios de la tonelada métrica de caña en pie y del quintal - de azúcar blanca; y,.- Que se han cumplido con los requisitos que dispone la Ley de Control de Precios y Calidades, expedida mediante Decreto Supremo N° 1774 de 18 de agosto de 1977, publicado en el Registro Oficial N° 412 de 31 de los mismos mes y año.- Acuerda:.- Artículo 1°.- Fijar en \$ 227 (doscientos veinte y siete) a nivel nacional - el precio de la tonelada métrica de caña en pie, con un contenido de 13° de sacarosa, en este precio no se incluyen los precios de corte, - carga y transporte. En base de este precio y contenido de sacarosa, - el Ministro de Agricultura y Ganadería expedirá la Tabla General de - Precios correspondientes, mediante Acuerdo Ministerial.- Artículo 2°.- Fijar en \$ 580 (quinientos ochenta) el precio ex-ingenio de los 54.35 kilos netos de azúcar blanca (100) libras netas a nivel nacional, pre - cio en el cual se encuentra incluido el valor del envase correspon - diente.- Artículo 3°.- Fijar en \$ 615 (seiscientos quince) el pre - cio de venta a nivel mayorista, y de \$ 650 (seiscientos cincuenta) a nivel de consumidor, de los 45.36 kilos netos de azúcar blanca (100) libras netas en todo el territorio nacional.- Artículo 4°.- Los inge - nios de azúcar deberán comercializar a través de la Empresa Nacional de Almacenamiento y Comercialización ENAC, hasta el 60% de la produc - ción anual de azúcar blanca.- Artículo 5°.- Los ingenios podrán inter - vernir directamente en todas las fases de comercialización de azúcar, sin perjuicio de lo señalado en el Artículo precedente.- Artículo 6°.- El Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Regis - tro Oficial.- Dado en Quito, a 27 de octubre de 1981.- Firman: Econo - mista César Robalino Gonzaga, Ministro de Finanzas y Crédito Público. Ingeniero Carlos Vallejo López, Ministro de Agricultura y Ganadería.- Doctor Orlando Alcívar Santos, Ministro de Industrias, Comercio e In - tegración.- Ingeniero Gonzalo Hidalgo Terán, Ministro de Recursos Na - turales y Energéticos Encargado.- Arquitecto Vicente Estrada, Minis - tro de Obras Públicas y Comunicaciones.- Es copia.- Lo Certifico.- Fir - ma: Licenciado Zambrano M., Secretario General del Ministerio de Fi - nanzas.- N°.- 049.- Los Ministros de Finanzas y Crédito Público, de - Agricultura y Ganadería, de Industrias, Comercio e Integración, de Re - cursos Naturales y Energéticos y de Obras Públicas y Comunicaciones.- En ejercicio de las atribuciones previstas en los Arts. 4, 5, 6, 7 y 9 de la Ley de Control de Precios y Calidad.- Acuerda:.- Artículo 1°.- Es - tablécese la lista de bienes sujetos a fijación de precios oficiales, conforme al detalle siguiente:.- Arroz en cáscara y pilado.- Azúcar y caña de azúcar.- Pan al peso.- Harina de Trigo.- Trigo.- Cebada.- Le - che.- Carne.- Sal.- Panela.- Fideos no enriquecidos.- Mantecas y acei

.../..
.....

.../..

tes comestibles.- Avenas.- Maíz duro.- Lentejas.- Enlatados de Atún, Sardinias y Macarela.- Medicinas de uso humano.- Grano de soya.- Aceite rojo de Palma Africana.- Semilla de palmiste.- Aceite de pescado - semirefinado.- Algodón en rama desmotado y semilla de algodón para uso industrial.- Aceites lubricantes.- Café soluble.- Fósforos.- Cerveza.- Cigarrillos.- Bebidas gaseosas.- Cajas de Cartón para exportación.- Envases metálicos para exportación de productos pesqueros.- Cemento.- Hierro.- Neumáticos.- Papel higiénico.- Medicinas de uso veterinario y productos agroquímicos.- Tractores.- Artículo 2º.- En concordancia con el Art. 4º de la Ley de Control de Precios y Calidad, la lista de bienes establecida en el Artículo precedente, estará sujeta a fijación de precios máximos al consumidor, mínimos al productor o márgenes de utilidad.- Artículo 3º.- Durante el presente año se mantendrán vigentes los precios actuales de los siguientes productos agropecuarios e industriales:.- Arroz.- Azúcar.- Grano de Soya.- Aceite rojo de Palma Africana.- Semilla de palmiste.- Aceite de pescado - semirefinado.- Aceites y mantecas comestibles.- Panela.- Avena.- Algodón en rama desmotado y semilla de algodón para uso industrial.- Trigo.- Cebada.- Maíz duro.- Leche.- Sal.- Bebidas gaseosas; y,.- Repuestos de automotores.- Los precios de los productos mencionados en el Artículo 1º de este Acuerdo, no comprendidos en el inciso anterior, no podrán alterarse sin disposición expresa de los organismos competentes.- Artículo 4º.- El Frente Económico, en cualquier tiempo podrá incorporar otros productos a la lista del Artículo 1º, fijar sus precios o márgenes de utilidad, cuando los precios se consideren lesivos al consumidor.- Artículo 5º.- El presente Acuerdo entrará en vigencia desde la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, y de su ejecución encárguense los organismos competentes.- Dado en Quito, a 16 de febrero de 1981.- Comuníquese y publíquese.- Firman: Rodrigo Paz Delgado, Ministro de Finanzas y Crédito Público.- Doctor Antonio Andrade Fajardo, Ministro de Agricultura y Ganadería.- Doctor Germánico Salgado, Ministro de Industrias, Comercio e Integración.- Economista César Robalino Gonzaga, Ministro de Recursos Naturales y Energéticos.- Ingeniero Francisco Saá Chacón, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones.- El Copia.- Lo Certifico: Licenciado Alberto Zambrano.- Secretario General del Ministerio de Finanzas.- Hasta aquí el texto solicitado, señor Presidente.-----
EL SEÑOR MMINISTRO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- Señor Presidente, señores Legisladores; creo que de la lectura de los dos Acuerdos Interministeriales, queda demostrado que ambos surgieron del Frente Económico, en el uno en el mes de febrero, 17 de febrero de 1981,

.../..

.../..

suscritos por los señores Rodrigo Paz Delgado, Ministro de Finanzas y Crédito Público; doctor Antonio Andrade Fajardo, Ministro de Agricultura y Ganadería; doctor Germánico Salgado, Ministro de Industrias, Comercio e Integración; economista César Robalino Gonzaga, Ministro de Recursos Naturales y Energéticos e ingeniero Francisco Saá Chacón, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones. En el segundo caso, también el Decreto surgió del Frente Económico, siendo firmado así mismo por los Ministros de Finanzas y Crédito Público, Agricultura y Ganadería, Industrias, Comercio e Integración, Recursos Naturales y Energéticos y Obras Públicas y Comunicaciones. Si ambos Acuerdos Interministeriales nacieron, surgieron o fueron dictados por un mismo cuerpo, por un mismo grupo de Ministros; es decir que jerárquicamente tienen el mismo origen, se ha operado aquí lo que se conoce como "derogación tácita de la Ley". Una Ley posterior, emanada de un Organismo Legislativo, en este caso el Organismo Legislativo es el Frente Económico, deroga tácitamente una Ley anterior, que nace también del mismo Organismo Legislativo. Todas las disposiciones de la Ley nueva, que estén en contradicción con la antigua, derogan a estas últimas, o lo que es lo mismo, las disposiciones de la Ley nueva no pueden estar en pugna de la anterior y dejarlas vigentes. Si están en pugna con la anterior, esas normas anteriores automáticamente quedan sin vigencia, porque la última voluntad del Legislador es la que cuenta; aunque no lo diga de manera expresa. El Código Civil, en sus Artículos 37 y 38, trata de la "derogación de la Ley", de la derogación expresa, de la derogación tácita, de la derogación total y parcial. Yo le ruego, señor Presidente, que disponga que el señor Secretario dé lectura a los Artículos 37 y 38 del Código Civil.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Derogación de las Leyes.- Artículo 37.- La derogación de las Leyes podrá ser expresa o tácita.- Es expresa cuando la nueva Ley dice expresamente que deroga la antigua; es tácita cuando la nueva Ley contiene disposiciones que no pueden conciliarse con las de la Ley anterior.- La derogación de una Ley puede ser total o parcial.- Artículo 38.- La derogación tácita deja vigente en las Leyes anteriores, aunque versen sobre la misma materia, todo aquello que no pugna con las disposiciones de la nueva Ley.- Hasta aquí los Artículos solicitados, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores Legisladores, el tiempo de la sesión ha concluido; así es que voy a clausurar la sesión; y anuncio que este juicio político continuará el día lunes.- Mañana tendremos una sesión ordinaria a las diez de la mañana, para tratar la Ley Orgánica, y po-

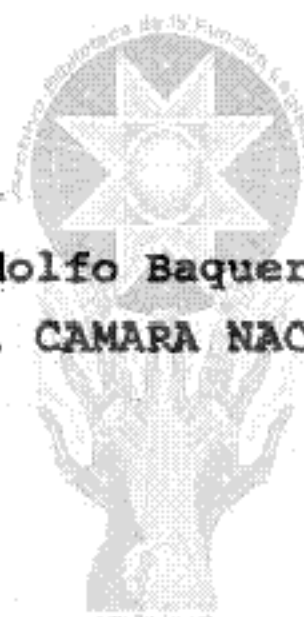
.../..

.../..

siblemente un Acuerdo Internacional.-----

- III -

Se da por terminada la Sesión, siendo las veintiún horas diez minutos de la noche.-----



Ing. Rodolfo Baquerizo Nazur
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

Dr. Francisco Garcés Jaramillo
SECRETARIO DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

Lcdo. Juan Quezada Silva
PROSECRETARIO DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES